

Proceso: Información, Innovación y Tecnología

Versión: 1.0

Página 1 de 31

IN-IIT-0285

Información Pública

1. OBJETIVO

Documentar las actividades para la elaboración del agregado tributario del Impuesto de renta para las personas jurídicas, en concordancia con los lineamientos de la política de gestión de la información estadística y la normatividad tributaria vigente, con el propósito de garantizar su calidad y estandarización.

2. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Tipo de documento	Código	Titulo	Modo de uso	Clasificación documento
Procedimiento	PR-IIT-0244	Producción y análisis de estadísticas	Digital	Interno
Procedimiento	PR-PEC-0247	Comunicación Externa	Digital	Interno
Formato	FT-PEC-1463	Solicitud de Publicación, Actualización o Eliminación en el Portal WEB de la Entidad	Digital	Interno
Formulario	110	Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones líquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar	Digital	Interno
Plantilla		Formato de salida de los agregados tributarios – Renta Personas Jurídicas	Digital	Interno
Documento externo		Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades Económicas Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. Resolución 2225 de 2019 MINTIC	Digital	Externo
externo		– DANE.	Digital	Externo

3. DEFINICIONES Y SIGLAS

 Actividad económica: creación de valor agregado mediante la producción de bienes y servicios en la que intervienen la tierra, el capital, el trabajo y los insumos intermedios. Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2020). Sistema de Consulta de Conceptos Estandarizados. https://conceptos.dane.gov.co/conceptos/conceptos_catalogo



IN-IIT-0285 Información Pública

Página 2 de 31

Versión: 1.0

Actividad económica principal: código que corresponde a la actividad económica que le generó

- el mayor valor de ingresos en el periodo gravable a declarar. Fuente: UAE Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN (2023). Declaración de renta y complementario personas naturales y residentes causantes asimiladas sucesiones ilíquidas de residentes. У https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/formulariosinstructivos/Formularios/2023/Formulario 2 10 2023.pdf
- Agregados de renta personas jurídicas: los agregados tributarios de renta de personas jurídicas son agrupaciones de cifras para cada una de las casillas posibles de las declaraciones de este impuesto en un año gravable específico. Estas se agregan con un criterio base de agregación predefinido, como, por ejemplo, por actividad económica o dirección seccional. Fuente. U.A.E Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN – Dirección de Gestión Estratégica y de Analítica - Subdirección de Estudios Económicos – Coordinación de Estadística Tributaria y de Comercio Exterior.
- Año gravable: el año, período o ejercicio impositivo, en materia de impuesto sobre la renta y complementarios, es el mismo año calendario que comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre. Se tendrán como equivalentes las expresiones, año o período gravable, ejercicio gravable y año, período o ejercicio impositivo o fiscal. Fuente: Presidencia de la República de Colombia (2023). Decreto Único Reglamentario en materia tributaria. Artículo 1.6.1.5.7.
- **CETCE**: Coordinación de Estadística Tributaria y de Comercio Exterior. •
- **CIIU:** Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas. •
- Declarante: persona natural o jurídica que presenta una declaración tributaria. Fuente: Secretaría • de Hacienda de Cundinamarca (s.f). Glosario. https://www.cundinamarca.gov.co/dependencias/sechacienda/informacion-de-interes/glosario.
- Dirección seccional a cargo: estructura de la DIAN para el cumplimiento de sus funciones en el territorio nacional, en los niveles local, delegado y de grandes contribuyentes, correspondiente a las Direcciones Seccionales, a las Direcciones Delegadas de Impuestos, Aduanas e Impuestos y Aduanas, y a la Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes respectivamente. Los declarantes y sus respectivas declaraciones estarán asociadas a la Dirección Seccional o Delegada que corresponda al domicilio principal de su actividad o negocio, excepto, quienes sean calificados como grandes contribuyentes. Fuente. U.A.E Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN -Dirección de Gestión Estratégica y de Analítica - Subdirección de Estudios Económicos -Coordinación de Estadística Tributaria y de Comercio Exterior.
- DGEA: Dirección de Gestión Estratégica y de Analítica.
- Impuesto de renta personas jurídicas: el impuesto sobre la renta y complementarios se considera como un solo tributo y comprende: los que se liguidan con base en la renta, en las ganancias ocasionales y en la transferencia al exterior de rentas y ganancias ocasionales, así como sobre las utilidades comerciales en el caso de sucursales de sociedades y entidades extranjeras. Fuente: Presidencia de la República de Colombia (2023). Estatuto Tributario. Artículo 5.

DIAN

Proceso: Información, Innovación y Tecnología

IN-IIT-0285

Proceso: Información, Innovación y Tecnología

Versión: 1.0

Página 3 de 31

- Número de Identificación Tributaria (NIT): el NIT permite la individualización inequívoca de los inscritos, para todos los efectos, en materia tributaria, aduanera y de control cambiario y, en especial, para el cumplimiento de las obligaciones de la misma naturaleza. Este es asignado por la DIAN. Fuente: U.A.E Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN (2023). RUT. https://www.dian.gov.co/tramitesservicios/tramites-y-servicios/tributarios/Paginas/RUT.aspx
- R: Es un lenguaje y entorno para gráficos y computación estadística. Es un proyecto GNU similar al lenguaje y al entorno S desarrollado en Bell Laboratories (anteriormente AT&T, ahora Lucent Technologies) por John Chambers y sus colegas. R puede considerarse como una implementación diferente de S. Existen algunas diferencias importantes, pero gran parte del código escrito para S se ejecuta sin modificaciones en R. Fuente: The R Foundation. <u>https://www.r-project.org/about.html</u>
- Sector económico: conjunto de subsectores económicos que emplean los mismos procedimientos de producción y similar combinación de factores productivos. Fuente. U.A.E Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN – Dirección de Gestión Estratégica y de Analítica - Subdirección de Estudios Económicos – Coordinación de Estadística Tributaria y de Comercio Exterior.
- Subsector económico: conjunto de actividades económicas similares que producen una gama de bienes o servicios de la misma especie. Fuente. U.A.E Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN – Dirección de Gestión Estratégica y de Analítica - Subdirección de Estudios Económicos – Coordinación de Estadística Tributaria y de Comercio Exterior.
- SEE: Subdirección de Estudios Económicos.
- **U.A.E DIAN:** Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

4. DESARROLLO DEL TEMA

El agregado tributario de renta personas jurídicas¹, se genera a partir de los datos consignados por los declarantes en el formulario 110 "*Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones liquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para personas obligadas a declarar*" de forma anual.

Teniendo en cuenta la periodicidad de la declaración, el agregado se genera en el segundo semestre del año siguiente al del año gravable respectivo, una vez se ha cumplido la última fecha posible, en el calendario tributario, para la presentación a tiempo de dichas declaraciones por parte de las personas jurídicas. La construcción de este agregado inicia con la descarga de la base de datos, acción que se realiza aproximadamente dos meses después de la fecha anteriormente mencionada; este intervalo de tiempo es necesario para que la Subdirección de Procesamiento de Datos garantice la disponibilidad de los datos en el aplicativo IBM Cognos Analytics, además, permite incorporar declaraciones no presentadas a tiempo o correcciones de declaraciones que se realicen con posterioridad.

¹ Se hace énfasis en que la información del agregado hace referencia únicamente a los datos de las personas jurídicas, pues se realiza un filtro desde el inicio, para eliminar aquellos registros que hagan referencia a personas naturales, los cuales suelen analizarse por aparte.

[&]quot;Se considera copia controlada los documentos publicados en el Listado Maestro de Documentos"

IN-IIT-0285

JURIDIC

Proceso: Información, Innovación y Tecnología

Versión: 1.0

Página 4 de 31

La información de las declaraciones de renta se desagrega temáticamente para ciertas variables categóricas relevantes, con el objetivo de brindar a los usuarios información relevante, que a su vez garantice la reserva de las declaraciones tributarias prevista en el artículo 583 del Estatuto Tributario. La desagregación temática se realiza para:

- Las actividades económicas, según la CIIU 4.0 A.C.
- Las direcciones seccionales.

• Los mil cuantiles, calculados a partir de la distribución de la variable "*Total ingresos brutos*" (casilla 58 F-110 AG 2022).

En las secciones que siguen se explicará el proceso que se realiza, desde la descarga de la base, pasando por su depuración y revisión de consistencia, la agregación de las cifras, la revisión y aprobación por parte de la Subdirección de Estudios Económicos, la construcción de los productos de difusión, para finalmente llegar al procedimiento para la publicación del agregado.

4.1 Integración de datos

4.1.1 Descargue de bases de datos

Para la descarga de la base de datos se acude al aplicativo IBM Cognos Analytics, que es el software disponible en la entidad para el manejo de los datos, una vez se accede al aplicativo web se procede a la creación de un nuevo informe en blanco, del tipo lista, donde se almacenarán todas las variables necesarias para la generación del agregado. Realizado esto, se busca en el repositorio de datos dispuesto para la Subdirección de Estudios Económicos, la carpeta del formulario 110, la cual contiene las variables que será necesario seleccionar para la generación de la base de datos.

Figura 1. Creación de informe y selección de repositorio para descarga de la base.





IN-IIT-0285 Información Pública

Página 5 de 31

Versión: 1.0

Proceso: Información, Innovación y Tecnología

IBM Cognos Analytics			Bienvenido 🗸	E By A	b d b				Reporting V
Página principal				Plantilla	ie v temas				
Q. Buscar Micontenido (a) Contenido del equipion (c) Reconte	Hola. Bienvenido a IBM Cognos Analy Descubra conocimientos ocultos análisis personalizada controtada artificial (A1).		Plan	titika Temas Uanco	Informe active on biance	l sounna	I Jarrio a 2	2 columas	
					2 filas	2 por 2	2 por 3	2 sobre 1	3 columnas
〒 Cangar archives S Michalo de distos	₽ <mark>8</mark> 8	÷							
Panel de control	Vídeos explicativos	Fiemplos	Catálogo acelerador		5 pestañas	Informe active con 1 colu	Informe active con 1 junto	Informe activo con 2 colu	Informe activo con 2 de 3
C Informe	Vea videos cortos para aprender a	;Inspirese con nuestra galeria de	Explore un catálogo de activos en						
E Historia	utilizar Cognos Analytics y comenzar a obtener conocimientos sobre aus	ejemplos! Vea lo que puede crear con Cognos Ansiytics.	aumento para majorar su experiencia. Consulte les preguntas frecuentes d					2	<u>d</u>
+ Otros				(m)	forme activo con 2 filas	Informe activo con 2 por 2	Informe activo con 2 sobre 1	Informe activo con 3 colu	Informe activo con 5 pest
+ Nuevo 🔹	Pacianta			+ •					
Tabla de	e referencias (Visuali esta Ele tabla Blo	zación T emento de texto	Abrir arc	hivo Contenida imorale Intelige Intelige Introdu	o del equipo esr enciaCorporativ enciaCorporativ ucción	vaEstudiosEconór vaEstudiosEconór	nicosDec nicosUso	Abrir	×

Fuente: Capturas de pantalla aplicativo IBM Cognos Analytics.

Como se puede ver en la figura siguiente, la carpeta del formulario 110 tiene a su vez un árbol jerárquico de subcarpetas donde es necesario ingresar y navegar para buscar las variables de interés para la construcción del agregado; en el momento que se encuentra la variable de interés la misma se puede agregar dando doble clic en el nombre de la variable. Es necesario ir agregando las variables en el mismo orden que se encuentran en el formulario del respectivo año gravable, con el fin de poder realizar las comprobaciones posteriores sin necesidad de reorganizar los datos de la base.







Información Pública

Proceso: Información, Innovación y Tecnología

Versión: 1.0

Página 6 de 31

Figura 2. Carpeta "110 – Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad" y subcarpetas subyacentes del aplicativo IBM Cognos Analytics.



Fuente: Capturas de pantalla aplicativo IBM Cognos Analytics.



JURÍDICAS

Versión: 1.0

Página 7 de 31

IN-IIT-0285

Información Pública

Proceso: Información, Innovación y Tecnología

En la siguiente tabla se puede observar, por ejemplo, las variables que fue necesario buscar para la base del año gravable 2022, con su correspondiente número de casilla del Formulario 110. Cada una de estas variables es necesario buscarlas en las diferentes subcarpetas de la carpeta principal denominada "110 - Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad', y agregarlas al informe.

Tabla 1. Variables para la generación del agregado de renta de personas jurídicas, Formulario 110.

Sección	Descripción de la casilla	Número de casilla	Sección	Descripción de la casilla	Número de casilla
	Total costos y gastos de nómina	33		Ingresos por ganancias ocasionales	80
Datos informativos	Aportes al sistema de seguridad social	34		Costos por ganancias ocasionales	81
	Aportes al SENA, ICBE, cajas de compensación	35	Ganancias ocasionales	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82
	Efectivo v equivalentes al efectivo	36	1	Ganancias ocasionales gravables	83
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37		Sobre la renta líquida gravable	84
	Cuentas documentos y arrendamientos financieros por	51	•	Duntos adicionalos a la tarifa del impuesto renta	95
	cohrar	38		De dividendes y participaciones gray e la tarifa del 10%	05
		20	~	pe dividendos y participaciones grav. a la tama del 10%	86
	Actives intensibles	39		ano 2022 y al 20% ano 2023 y siguientes (base casilla 54)	
Detrimenia	Activos hitelígiase	40	Liquidación privada - Impuesto	De dividendos y participaciones gravadas a la tanta del	87
Paulmonio	Activos biológicos	41	sobre las rentas líquidas	articulo 240 dei E. I. (base casilia 55)	
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversion y	42	gravables	De dividendos y participaciones gravadas a la tarita del	88
	ANCMV	40		27% (base casilla 56)	
	Otros activos	43		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del	89
	I otal patrimonio bruto	44	-	articulo 240 del E.I. (base casilla 53)	
	Pasivos	45		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del	90
	Total patrimonio líquido	46		33% (base casilla 52)	
	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47		Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	91
				Valor a adicionar (VAA)	92
		48		Descuentos tributarios	93
	Ingradad financiaroa			Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	94
	Dividendes u/a participaciones no constitutivos de resta ni			Impuesto a adicionar (IA)	95
	Dividendos y/o participaciones no constitutivos de tenta ni	49		Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	96
	ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	50	-	Impuesto de ganancias ocasionales	97
	no residentes en Colombia a una CHC y prima en	50		Descuento por impuestos pagados en el exterior por	
	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarita			nanancias ocasionales	98
	general provenientes de sociedades y entidades	51	Liquidación privada	Total Impuesto a cargo	00
	extranjeras o de sociedades nacionales			Valor inversión obras por impuestos basta del 50% del	33
	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por			valor inversion obras por implestos nasta del 50 % del	100
	personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y	52		Valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	••••••
	anteriores)	ļ		(Madelided de page 2)	101
Ingresos	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por			(Moualidad de pago 2)	102
	personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y	53		Articina ranta liquidada año gravable arteriar	102
	siguientes)			Anlicipo rena liquidado ano gravable anterior	103
	Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%	54		Saldo a lavor ano gravable anterior sin solicitud de	104
	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa			devolucion y compensacion	405
	general (EP y sociedades extranjeras - utilidades	55	Liquidación privada -	Autorretenciones	105
	generadas a partir del año 2017)		Retenciones		106
	Dividendos y/o participaciones provenientes de proyectos	56		l otal retenciones ano gravable a declarar	107
	calificados como megainversión gravadas al 27%	50		Anticipo renta para el ano gravable siguiente	108
	Otros ingresos	57		Anticipo Puntos adicionales ano gravable anterior	109
	Total ingresos brutos	58		Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110
	Devoluciones, rebaias y descuentos en ventas	59	Liquidación privada	Saldo a pagar por impuesto	111
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	1	Sanciones	112
	Total ingresos netos	61	1	Total saldo a pagar	113
	Costos	62	1	Total saldo a favor	114
	Gastos de administración	63	Valor impuesto exigible por Ob	ras por Impuestos Modalidad de pago 1	115
_	Gastos de distribución y ventas	64	Valor total proyecto Obras por I	mpuestos Modalidad de pago 2	116
Costos y deducciones	Gastos financieros	65	Aporte voluntario Art. 244 - 1 E.	.Т	117
	Otros gastos y deducciones	66	1		
	Total costos y dastos deducibles	67	-		
	Inversiones efectuadas en el año	68	1		
ESAL (R.T.E)	Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	69	1		
	Renta nor recuperación de deducciones	70	1		
	Ronta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	70	-		
	Ronta líquida ordinaria del oloroicio	72	•		
	Dérdida líquida del signalajo	72	-		
		13	-		
Renta	Dente l'avide	/4 75	-		
	rema ilquida	/5	4		
	Kenta presuntiva	76	4		
	Kenta exenta	77	4		
	Rentas gravables	78	-		
	Renta liquida gravable	79			

Fuente: Construcción propia a partir del formulario 110, año gravable 2022.



JURÍDICAS

Proceso: Información, Innovación y Tecnología

Página 8 de 31

IN-11T-0285

Información Pública

Además de estas variables, fue necesario agregar al informe las siguientes variables:

 Año gravable (subcarpeta "Dimensiones"). En esta variable es necesario realizar un filtro para que arroje información solo del año gravable para el cual se va a realizar el agregado tributario.

Versión: 1.0

- Número de Nit, Razón Social, Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial y Vinculado al pago de obras por impuestos (subcarpeta "Datos del Declarante").
- Código Actividad Diligenciada y Nombre Actividad Diligenciada (subcarpeta "Actividades") económicas diligenciadas").
- Código Actividad Económica y Nombre Actividad (subcarpeta "Actividades Económicas").
- Código Administración a Cargo y Nombre Administración a Cargo (subcarpeta "Direcciones Seccionales a Cargo").
- Código Administración Presentada y Nombre Administración Presentada (subcarpeta "Direcciones Seccionales Presentada").
- Código Tipo Naturaleza y Nombre Tipo Naturaleza (subcarpeta "Tipos de Naturalezas").

El informe resultante, para el año gravable 2022, contiene un total de 105 variables y su unidad de observación es el número de NIT. En este paso se recomienda tener cuidado a la hora de elegir las fuentes de las variables, pues si se escoge una carpeta que este fuera del árbol jerárquico del formulario 110, en la sección de lo declarado, la consulta va a presentar un error y por lo tanto no se va a poder generar la base de datos.

Realizado este proceso se guarda el informe y luego se procede a ejecutarlo; si no existen errores en la consulta, la base de datos se generará por parte del aplicativo y se podrá proceder a su descarga (de existir algún error hay que entrar a revisar el cargue de cada una de las variables y de ser necesario solicitar apoyo por parte de los ingenieros de soporte del aplicativo).





P

Entrega Guardar

Guardar informe

AGREGADO TRIBUTARIO DEL **IMPUESTO DE RENTA PERSONAS**



JURÍDICAS

Proceso: Información, Inno	ovación y Tecnología	Versión: 1.0	Página 9 de 31
Figura 3. Opciones de ejecución de Ejecutar como	e la consulta en el aplicativo IBI	M Cognos Analytics.	
Ejecutar en segundo plano			
Ahora			
O Más tarde			
Preguntarme			
Se le solicitará una entrada antes de que se ejecu	te el informe.		
Q Buscar			
Formato			
HTML	PDF	Excel	
✔ Datos de Excel	CSV	XML	
Accesibilidad			
Habilitar el soporte de accesibilidad			^

 Guardar como vista de in 	nforme	
Fuente: Capturas de p	pantalla aplicativo IBM Cognos Analytics.	

Es posible generar la salida en varios formatos, sin embargo, se recomienda hacerlo directamente en la opción "Datos de Excel" y ejecutarlo en "segundo plano", esto permite tener un archivo de Excel en formato .xlsx, y si se presenta algún inconveniente durante la ejecución de la consulta, facilita que los ingenieros de soporte pueden hacer una revisión del proceso (ver ilustración anterior).

A modo de ejemplo, para el año gravable 2022, la base generada, con corte a 1 de agosto del año 2023, tuvo un total de 583.870 registros, en la ilustración que sigue puede verse una muestra del archivo generado.

FIGL	ia 4.	ESU	uctura pa	se ue	e uaic	is yei	nerau	а а р	aitii (IIIIule		10, u	ecial	acion	ue re	enta u	e per	SUNA	s jun	uicas		
Año	Número	Razón	Nombre Actividad	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Renuncio	Vinculado	Total	Aportes al	Aportes al	Efectivo y	Inversione	Cuentas,
Gravabl	e Nit	Social		Actividad	Actividad	Actividad	Actividad	Sector	Sector	Subsector	Subsector	Administr	Administr	Administr	Administr	а	al pago	Costos y	Sistema	SENA,	equivalent	se	document
				Diligencia	Diligencia	Económic		Económic	Económic	Económic	Económic	ación a	ación a	ación	ación	pertenece	de obras	Gastos	de	ICBF,	es al	instrumen	os y
				da	da	а		0	0	0	0	Cargo	Cargo	Presentad	Presentad	r al	por	Nómina	Seguridad	Cajas de	efectivo	tos	arrendami
														а	а	Régimen	impuestos	(250)	Social	Compens	(3905)	financiero	entos
202	2 ######	####	TERMINACIÓN Y AC	4111	CONSTRU	(4330	TERMINAC	5	Construcc	i g	Construcc	32	2 Impuestos	32	Impuestos	false	false	######	######	4.073.000	0	176.000	######
202	2 ######	####	ACTIVIDADES JURÍD	6910	ACTIVIDA	C 6910	ACTIVIDA	13	Actividade	. 21	8 Actividade	: 11	I Impuestos	5 11	Impuestos	false	false	######	5.711.000	1.936.000	######	0	0
202	2 ######	#####	OTRAS ACTIVIDADE	3319	MANTENI	9329	OTRAS AC	9	Otras activ	v 33	8 Actividade	\$ 32	2 Impuestos	5 32	Impuestos	false	false	######	######	3.859.000	*****	0	0
202	2 ######	####	TERMINACIÓN Y AC	4290	CONSTRU	(4330	TERMINAC	5	Construcc	i l	Onstrucc	32	2 Impuestos	5 32	Impuestos	false	false	0	0	0	2.637.000	0	######
202	2 ######	####	MANTENIMIENTO Y	4542	MANTENI	4542	MANTENIN	11	Comercio	i 23	Comercio	i 11	I Impuestos	5 11	Impuestos	false	false	######	######	4.004.000	3.685.000	0	######
202	2 ######	****	ACTIVIDADES DE OT	9499	ACTIVIDA	C ^{'9499}	ACTIVIDA	9	Otras activ	v 10	o Otras acti	((5 Impuestos	s 6	Impuestos	false	false	0	0	0	*****	0	######
202	2 ######	####	ACTIVIDADES DE AD	7010	ACTIVIDA	07010	ACTIVIDA	13	Actividade	8 21	8 Actividade	5 4	1 Impuestos	5 4	Impuestos	false	false	0	0	0	*****	0	0
				-		-																	

. 1.1 se pere de la partir de l'écret de vie 110 de la recién de vente de

Fuente: Base de declaraciones de renta personas jurídicas año gravable 2022.



JURÍDICAS

Versión: 1.0

Página 10 de 31

IN-IIT-0285

Información Pública

Proceso: Información, Innovación y Tecnología

El proceso anterior implica que para cada año debe generarse una consulta específica, que incluya las variables del formulario 110 del año gravable que se va a trabajar, pues el formulario tiende a tener cambios año a año, por lo cual no se recomienda reutilizar una consulta de un año gravable anterior.

4.1.2 Revisión de la estructura de la información

En esta etapa se realizan comprobaciones en la base de datos donde se revisa que se cuente con información para todas las variables que son necesarias para la generación del agregado, que la estructura esté alineada con el formulario y que se cuente con suficientes declaraciones (en comparación con la base del año gravable anterior y el listado de los grandes contribuyentes).

4.1.2.1 Revisión horizontal

Una vez se cuenta con la base de datos generada en formato Excel, uno de los primeros pasos que se realiza es revisar que se encuentren todas las variables, además de que la estructura de esta esté acorde al flujo del formulario 110 del respectivo año gravable, el cual se puede consultar, en el sitio web de la entidad: <u>https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/formulariosinstructivos/Paginas/default.aspx</u>.

En caso de que falten variables y estas se encuentren en el aplicativo, se modifica el informe con el fin de incluirlas y se vuelve a ejecutar la consulta. Si no es posible ubicar las variables en el aplicativo, se debe establecer comunicación con la Subdirección de Procesamiento de Datos, para revisar en conjunto la situación y lograr ubicarlas y/o cargarlas. Por otro lado, si se descargó más de una vez alguna variable, se eliminan de la base las columnas sobrantes.

También aquí se recomienda codificar los nombres de las variables para que sean más cortos, y por ejemplo, que no tengan espacios ni tildes para facilitar el cargue de la base en los diferentes programas estadísticos.

4.1.2.2 Revisión vertical

Respecto de la completitud de registros se hacen una serie de comprobaciones que consisten en: revisar que no existan registros repetidos, filtrar los registros que pertenecen a las personas jurídicas, buscar los grandes contribuyentes del respectivo año gravable, comparar con respecto a la base del año gravable anterior para buscar las coincidencias de registros.

Registros repetidos: En la base no debe haber registros duplicados, pues se parte del supuesto que la consulta toma la última declaración vigente en la fecha de consulta. Lo anterior se verifica a partir de los NIT y de encontrarse registros repetidos, se debe generar comunicación con el área de soporte para revisar el tema. Para la fecha de creación de este instructivo, se ha informado que se realizan actualizaciones de la base de datos una vez al día, después de las 5 de la tarde, por lo cual se recomienda que la ejecución de la consulta se realice en un horario diferente (por ejemplo, la mañana) para evitar interferir con esos procesos de actualización y generar una base que puede tener errores.

Separar NIT personas naturales: Teniendo en cuenta que en el formulario 110 existen personas naturales que presentan su declaración, pero que la intención del agregado es solo presentar información de las personas jurídicas, uno de los primeros pasos es realizar un filtro teniendo en cuenta

[&]quot;Se considera copia controlada los documentos publicados en el Listado Maestro de Documentos"

JURÍDICAS

Página 11 de 31

IN-IIT-0285

Información Pública

Proceso: Información, Innovación y Tecnología

Versión: 1.0

que el rango de números que puede tomar el NIT para las personas jurídicas es desde 80000000 hasta 999999999. Como resultado se tienen dos bases: una de personas jurídicas, que es con la que se realiza el resto del proceso para generar el agregado de este instructivo, y una base de personas naturales para la cual actualmente no se genera un agregado tributario.

Grandes contribuyentes: Para cada año gravable, es necesario buscar el listado de personas calificadas como grandes contribuyentes, el cual es emitido por la UAE – DIAN mediante resolución; dicha resolución, para el caso de personas jurídicas, debe ser la vigente en el año en que se está generando el agregado. Una vez se cuenta con el listado, este debe filtrarse para dejar solas las personas jurídicas (por ejemplo, para el año gravable 2022 fueron 2.506) y luego hacer el cruce con la base generada, la cual debe tener la mayoría de estos grandes contribuyentes². Si se encuentra que en la base falta información de grandes contribuyentes que están obligados a declarar renta y que en el año gravable anterior fueron de los que tuvieron un mayor impuesto a cargo, se debe entrar a revisar la situación con el equipo de la SEE para determinar el curso a seguir frente a la situación.

Comparación base AG anterior: Para verificar que se cuenta con suficiente información de las personas jurídicas, también se hace una comparación con la base de datos del año gravable anterior, con el fin de identificar: la cantidad de registros coincidentes entre los dos años, cuáles personas jurídicas no se encuentran en el nuevo año gravable y cuáles son los registros nuevos que ingresan. Además de esto, la comparación implica un ejercicio de verificar que las personas jurídicas que en el año gravable anterior aportaron el 80% del "*Total del impuesto a cargo*" se encuentren en la nueva base (se espera que la mayoría de las personas jurídicas de este grupo estén en la nueva base).

4.2 Clasificación, codificación, revisión y validación

4.2.1 Ajuste y depuración de la actividad económica, sector y subsector económico

Una de las variables que permite la agregación temática de las cifras es la actividad económica, la cual está directamente relacionada con la nomenclatura CIIU 4.0 adaptada para Colombia. Aunque esta variable se corresponde con un campo de obligatorio diligenciamiento del formulario 110 (para el año gravable 2022, la casilla 24), cuando se descarga la base de datos, el campo que hace referencia a esta casilla (Código de Actividad diligenciada) suele venir con algunos vacíos o con, incidencias, como, por ejemplo, códigos que son exclusivos de las personas naturales. En este caso, es necesario asignar un código de actividad económica válido a estos registros, pues la premisa es que no pueden quedar registros sin un código de actividad económica adecuada.

Para lograr este cometido se tienen, en primera medida, disponibles los datos de la variable "*Código Actividad Económica*" de la subcarpeta "*Actividades Económicas*", a partir de ella es posible asignar un código tanto a los registros que tienen actividades económicas exclusivas de personas naturales como aquellas que no tienen ninguna información para la variable "*Código Actividad Diligenciada*". Como

² Con algunas excepciones, pues en el listado de grandes contribuyentes existen personas jurídicas que no están obligados a realizar la declaración de renta.

DIAN

[&]quot;Se considera copia controlada los documentos publicados en el Listado Maestro de Documentos"

JURÍDICAS

Página 12 de 31

IN-IIT-0285

Información Pública

Proceso: Información, Innovación y Tecnología

Versión: 1.0

ejemplo, para el AG 2022 existían 12 registros con actividades económicas exclusivas de personas naturales y 2.261 registros con vacíos para la variable "*Código Actividad Diligenciada*".

Realizado lo anterior, se vuelve a verificar la variable "*Código Actividad Diligenciada*" para comprobar si todos los registros tienen una actividad económica adecuada, teniendo que es posible que se encuentren registros con código de actividad económica 0666, que significa que la empresa no está clasificada en alguna de las actividades económicas de la CIIU. En estos casos, y hasta el momento de desarrollo de este instructivo, la instrucción es buscar por diferentes medios, asignar a estos registros un código de actividad económica válida (para el año gravable 2022, por ejemplo, 1.947 registros presentaron esta situación). Un posible procedimiento que seguir para asignar un código de actividad económica válida económica valida económica valida económica valida económica valida este seguir para asignar un código de actividad económica valida e

- Empezar por realizar un cruce con la base de datos de declaraciones de renta de personas jurídicas depurada del año gravable anterior (2021), para asignar la actividad económica que allí se encuentra.
- Si existen registros sin un código válido, realizar el cruce con bases de datos de años gravables anteriores (por ejemplo, bases de los años gravables 2020, 2019, etc.).
- Si a pesar de los pasos previos, todavía existen registros para los cuales no se logra encontrar un código de actividad económica válido (291 registros para el AG 2022), el paso a seguir es buscar en fuentes de información alterna. Una de estas posibles fuentes es una carpeta llamada *Constitución,* la cual se encuentra en el repositorio de datos del aplicativo Cognos, y tiene información proveniente del RUT.
- Como último recurso para asignar un código de actividad económica válido a los registros que a este punto todavía no tienen uno, se puede recurrir al RUES y a sitios web de información empresarial, con el fin de realizar una búsqueda uno a uno por NIT y/o nombre.

Una vez cumplidos los pasos anteriores, se realiza una última comprobación, consistente en verificar que todos los códigos de actividades económicas correspondan a uno perteneciente a la nomenclatura CIIU en su versión 4.0 A.C. Para esto debe buscarse tanto en la DIAN, como en el DANE, cuál es el listado de actividades económicas vigente para el momento de desarrollo de la depuración y análisis de consistencia de la base de datos, pues suelen realizarse pequeñas actualizaciones a esta nomenclatura por parte del DANE, las cuales son después adoptadas por la UAE – DIAN.







Información Pública

Proceso: Información, Innovación y Tecnología

Versión: 1.0

Página 13 de 31

汇							Rut_falt	an_2022 🗸	
ඛ	← → Informe > Páginas > Página1								
	Objetos insertables 꾸	Ŧ	≫ ⊡	ū V	~ =+ ~	Σ~ ⊞~	E5 ~ III	ਛ∽ 🖉 ∽	T E
	°te 🔟 🖏		Número	Razón	Código	Nombre	Código	Nombre	Códig
	Q Buscar		Nit	Social	Económica Principal	Económica Principal	Económica Secundaria	Económica Secundaria	Económ
	 > 남 Constitucion, Registro y Última Reforma ▲ 남 Constitucion > ⊞ Constituciones 		<número Nit></número 	<razón Social></razón 	<código Actividad Económica Principal></código 	<nombre Actividad Económica Principal></nombre 	<código Actividad Económica Secundaria></código 	<nombre Actividad Económica Secundaria></nombre 	<código Actividad Económi Otra 1></código
	 ✓ III Personas ✓ ID Dimensiones # Código Administración # Código Evente Ubicación 	Ð	<número Nit></número 	<razón Social></razón 	<código Actividad Económica Principal></código 	<nombre Actividad Económica Principal></nombre 	<código Actividad Económica Secundaria></código 	<nombre Actividad Económica Secundaria></nombre 	<código Actividad Económi Otra 1></código
	# Codigo Fuente Obloación # Digito de Verificación # Identificador Persona #5 Nombre Administración		<número Nit></número 	<razón Social></razón 	<código Actividad Económica Principal></código 	<nombre Actividad Económica Principal></nombre 	<código Actividad Económica Secundaria></código 	<nombre Actividad Económica Secundaria></nombre 	<código Actividad Económi Otra 1></código
	^{ebc} Nombre Fuente Ubicación # Número Documento Rut # Número Nit								
	> 🗅 Identificación								
	Código Actividad Económica Otra 1								
	^{abc} Código Actividad Económica Otra 2								
	abc Código Actividad Económica Principa								
	abc Código Actividad Económica Secund								
	ebc Código Ocupación								
	# Fecha Actividad Económica Otra 1								
	# Fecha Actividad Económica Otra 2								
	# Fecha Actividad Económica Principal								
	# Fecha Actividad Económica Secunda								
	^{abc} Nombre Actividad Económica Otra 1								
	abc Nombre Actividad Económica Otra 2								
	abc Nombre Actividad Económica Princip								
+ •	abc Nombre Actividad Económica Secure								

Fuente: Capturas de pantalla aplicativo IBM Cognos Analytics.

En caso de encontrar registros con códigos que pertenecen a la CIIU de versiones anteriores (por ejemplo, la 3.0 o 3.1) es necesario ajustarlos a un código actualizado, aquí nuevamente se puede recurrir al RUES y a internet, para buscar los registros uno a uno (por ejemplo, en al año gravable 2022 fueron 13 registros los que presentaron esta situación).

Eiguro 6	Table correlative	actividadaa	aganómigan	<u></u>	1010	1/0	Sectoros	(Subsectores	oconómicoo	
Figura 0.	Tabla Conclativa,	activiuaues	economicas	CIIU	4.0 A.C.	v S.	Seciores	/ Subsectores	economicos	DIAN.

Código actividad económica	Nombre actividad económica	Código sector económico	Nombre sector económico	Código subsector económico	Nombre subsector económico
0111	CULTIVO DE CEREALES (EXCEPTO ARROZ), LEGUMBRES Y S	1	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICU	1	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA
0112	CULTIVO DE ARROZ	1	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICU	1	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA
0113	CULTIVO DE HORTALIZAS, RAÍCES Y TUBÉRCULOS	1	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICU	1	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA
0114	CULTIVO DE TABACO	1	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICU	1	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA
0115	CULTIVO DE PLANTAS TEXTILES	1	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICU	1	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA
0119	OTROS CULTIVOS TRANSITORIOS N.C.P.	1	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICU	1	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA
0121	CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES Y SUBTROPICALES	1	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICU	1	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA
0122	CULTIVO DE PLÁTANO Y BANANO	1	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICU	1	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA
0123	CULTIVO DE CAFÉ	1	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICU	1	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA
0124	CULTIVO DE CAÑA DE AZÚCAR	1	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICU	1	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA
0125	CULTIVO DE FLOR DE CORTE	1	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICU	1	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA
0126	CULTIVO DE PALMA PARA ACEITE (PALMA AFRICANA) Y O	1	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICU	1	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA
0127	CULTIVO DE PLANTAS CON LAS QUE SE PREPARAN BEBIDA	1	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICU	1	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA
0128	CULTIVO DE ESPECIAS Y DE PLANTAS AROMÁTICAS Y MED	1	AGRICULTURA GANADERÍA CAZA SU VICU	1	AGRICULTURA GANADERÍA CAZA SU VICULTURA V PESCA

Fuente: Elaboración propia, UAE – DIAN.

Para finalizar esta etapa del proceso, se procede a realizar el cruce de la base de datos de declaraciones de renta de personas jurídicas del respectivo año gravable con una tabla correlativa (que se anexa a este instructivo), donde para cada código de actividad económica existe su descripción según la CIIU 4.0 A.C., además de los códigos y las descripciones de los sectores y subsectores





JURÍDICAS

Versión: 1.0

Página 14 de 31

IN-IIT-0285

Información Pública

Proceso: Información, Innovación y Tecnología

económicos, que son una clasificación propia de la DIAN, la cual la entidad ha venido utilizando para la publicación de las estadísticas tributarias desde hace varios años.

4.2.2 Corrección de valores negativos

Se realiza una búsqueda, para cada una de las variables numéricas, de valores negativos, los cuales a priori no deben presentarse, pues el formulario 110 y sus instrucciones indican que los valores y cálculos de la declaración, deben presentar valores iguales o superiores a cero, nunca negativos. En caso de encontrarse valores negativos, se debe entrar a revisar cada valor, contra la declaración, para así definir qué valor debería quedar registrado en la base de datos.

4.2.3 Verificación de consistencia de valores

En el procedimiento de revisión de consistencia de la base se realizaron 33 comprobaciones relacionadas con las reglas del formulario 110 para el año gravable 2022, las cuales se resumen en la siguiente tabla:



IN-IIT-0285 Información Pública

Proceso: Información, Innovación y Tecnología

Versión: 1.0

Página 15 de 31

Tabla 2. Listado de	comprobaciones de	e consistencia	realizadas a la ba	se de dato	os del año gravable 2022.
					0

Casilla	Descripción	Fórmula de cálculo
44	Total patrimonio bruto	Suma de las casillas 36 a la 43.
46	Total patrimonio líquido	Casilla 44 menos casilla 45
58	Total ingresos brutos	Suma de las casillas 47 a la 57.
61	Total ingresos netos	Casilla 58 menos casillas 59 y 60
67	Total costos y gastos deducibles	Suma de las casillas 62 a 66.
72	Renta líquida ordinaria del ejercicio	
73	Pérdida líquida del ejercicio	Casilias 61 + 69 + 70 + 71 - 52 - 53 - 54 - 55 - 56 - 67 - 68
74	Compensaciones	El valor de esta casilla <= casilla 72.
75	Renta líquida	Casilla 72 menos 74
77	Renta exenta	No puede ser mayor que casilla 75
79	Renta líquida gravable	Al mayor valor entre 75 y 76 reste 77 y sume 78
82	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	Debe ser menor o igual que la diferencia positiva de la operación: casilla 80 - 81
83	Ganancias ocasionales gravables	Casilla 80 - 81 - 82
85	Puntos adicionales a la tarifa del impuesto de renta	Si casilla 79 => \$ 4.560.480.000 entonces debe ser igual al 3% de la casilla 79.
86	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 10%	Debe ser igual al 10% de la casilla 54.
87	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 del E.T	Debe ser igual a: el 35% de la casilla 55 + el 10% del 65% de la casilla 55.
88	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27%	Debe ser igual al 27% de la casilla 56.
89	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 del E.T	Debe ser igual a: el 35% de la casilla 53 + el 10% del 65% de la casilla 53.
90	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33%	Debe ser igual al 27% de la casilla 52.
91	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	Suma de las casillas 84 a la 90.
92	Valor a adicionar (VAA)	Debe estar vacío
93	Descuentos tributarios	No puede ser mayor que casilla 91
94	Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado).	Casillas 91 + 92 - 93
95	Impuesto a adicionar (IA)	Debe estar vacío
96	Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado).	Sumar casillas 94 y 95
97	Impuesto de ganancias ocasionales	Este valor debe estar entre el 10% y el 20% de la casilla 83.
99	Total impuesto a cargo	Casillas 96 + 97 - 98
100	Valor inversión Obras por impuestos modalidad de pago 1	No puede ser mayor al 50% de la casiila 99.
101	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (modalidad de pago 2)	En términos generales no puede ser mayor al 50% de la casiila 99; si tiene autorización de la dirección seccional puede ser hasta del 80%.
107	Total retenciones año gravable a declarar	Casillas 105 + 106
111	Saldo a pagar por impuesto	Casillas 99 + 108 + 110 - 100 - 101 - 102 - 103 - 104 - 107 - 109
112	Sanciones	Si es diferente de 0, debe ser mayor que \$ 380.040.
113	Total saldo a pagar	Casillas 99 + 108 + 110 + 112 - 100 - 102 - 103 - 104 - 107 - 109
114	Total saldo a favor	

Fuente: Elaboración propia, UAE - DIAN.

Las diferentes comprobaciones hacen parte del flujo y la lógica del formulario, lo que implica que para cada año gravable es necesario entrar a analizar las respectivas instrucciones del formulario, en busca de cambios y posibles nuevas comprobaciones que será necesario realizar.

De esta etapa de comprobaciones pueden surgir diferentes inconsistencias, que en todos los casos implican la revisión de la totalidad de los datos de la respectiva declaración, siendo necesario, dependiendo de las circunstancias, realizar adicionalmente comparaciones con: declaraciones de años



"Se considera copia controlada los documentos publicados en el Listado Maestro de Documentos"

Página 16 de 31

IN-IIT-0285

Información Pública

Proceso: Información, Innovación y Tecnología

A

Versión: 1.0

anteriores de esa persona jurídica, con los recibos de pago y con la declaración original³, todo con el fin de tener la suficiente información que permita tomar una decisión respecto de las incidencias que se presenten. En la siguiente tabla se hace una relación de las inconsistencias que se han presentado en esta etapa, junto con la forma en que se han venido tratando.

Tabla 3. Inconsistencias que se han identificado en la revisión de la base de datos de declaraciones de renta de personas jurídicas.

Inconsistencia	Manera de proceder
Variables con vacíos de información.	 Si la variable está involucrada en otro(s) cálculo(s), dicho resultado(s) y el(los) procedimiento(s) para llegar a él, podrá(n) servir para hallar el valor faltante (por regla de tres o despeje de variables). Si la variable no está involucrada en ningún cálculo, o no es posible deducir su valor a partir de los datos disponibles, se hace necesario: volver a hacer una descarga de la base para estar seguro de que no ha sido una falla de la descarga, en caso de que los vacíos de información continúen se deberán revisar las declaraciones originales para tomar una decisión sobre qué hacer⁴.
Variables de Renta y Pérdida líquida igual a cero, que no son consistentes con el resultado de su cálculo a partir de los valores de la declaración.	Estas dos variables, que son calculadas a partir de otros datos de la declaración, están estrechamente relacionadas, y en la mayoría de las ocasiones alguna de las dos debería tener un valor mayor de cero. No obstante, teniendo en cuenta que el formulario 110 es también utilizado por los obligados a la declaración de Ingresos y Patrimonio, es común que estás personas diligencien estas dos variables con un valor igual a cero, sin importar cual sea el resultado del cálculo de las variables, toda vez que ellos no son sujetos pasivos del impuesto de renta.
	Para los registros que presenten esta situación, se debe realizar cruce de información con aquellos NIT's que tengan marcada dentro de sus responsabilidades la declaración de ingresos y patrimonio (responsabilidad 6); este listado se puede generar a partir de Cognos en la carpeta de responsabilidades del formulario 110 (ver ilustración Ilustración 7), resultando que si estos registros tienen marcada la responsabilidad 6 se considera que el dato es consistente ⁵ .
	Para los registros que no crucen se revisan uno a uno los casos, teniendo que, si los datos de la declaración de allí en adelante son todos iguales a cero, con excepción de la casilla de sanciones, se considera que el registro es

³ Este procedimiento es el menos frecuente, pues la búsqueda debe realizarse uno a uno, con la respectiva demanda de tiempo, a lo que se suma que solo ciertos funcionarios tienen acceso a los aplicativos que permiten estas consultas, por lo cual solo se deja esta opción para casos muy específicos, donde no es posible tomar una decisión a partir de la información de otras fuentes.

DIAN

⁴ Para el año gravable 2022, todos los valores vacíos pudieron ser calculados a partir de la información de la propia declaración.

⁵ Por ejemplo, para el año gravable 2022, el 99,8% de los registros con esta situación cruzaron con la información de las personas que tenían marcada la responsabilidad 6 en su RUT.



IN-IIT-0285 Información Pública

Proceso: Información, Innovación y Tecnología Versión: 1.0 Página 17 de 31 Inconsistencia Manera de proceder consistente y se presume que también es una declaración de ingresos y patrimonio. Si existen registros que no cumplen ninguna de las dos condiciones anteriores, será necesario entrar a revisar la declaración original para poder tomar una decisión sobre qué hacer con el registro. Variables de impuestos con Estos casos hacen referencia a aquellos casos donde registros tienen valores valores mayores a cero y una positivos de impuesto, aun cuando la base sobre la cual se calcula ese base gravable igual a cero impuesto aparece con un valor igual cero, en estos casos se recomienda: Revisar cada una de las declaraciones para intentar deducir el posible valor de la base, teniendo en cuenta que en algunos casos no existe una única tarifa para el impuesto y que la base puede estar compuesta por varias rentas con diferentes tarifas⁶. De no lograrse deducir la base gravable, se procede a revisar la consistencia de cada una de las declaraciones, para ver si el resto de los

- datos registrados son consistentes con la lógica del formulario. De ser consistentes, se procede a realizar un cruce con la información de los recibos de pago para aquellos donde se tiene un salgo a pagar, teniendo que si los valores de saldo a pagar y lo pagado son iguales o muy cercanos se considera que el registro es consistente y no se hacen ajustes.
 - Para los registros que, realizados los pasos anteriores, no se consideren consistentes se recomienda revisar las declaraciones originales, priorizando las que tienen saldo a pagar o saldo a favor, si no es posible revisar todas⁷.
 - Si no es posible deducir un valor para la base del impuesto, se respeta lo consignado en el registro administrativo descargado en la base.

Comprobación de tarifas de	Se realizan comprobaciones de las tarifas de impuesto pagadas, relacionando
los impuestos sobre las	el valor de impuesto declarado y su base, con el fin de verificar que sea cercana
rentas líquidas gravables y	a la tarifa estipulada, o dado el caso, que esté en el rango de los posibles
sobre las ganancias	valores que puede tomar la tarifa.
ocasionales	
	Si se encuentran registros con tarifas por encima de los rangos posibles, se debe revisar si estas obedecen a aproximaciones del valor del impuesto, teniendo en cuenta que estos valores deben redondearse en miles de pesos, siendo el mínimo mil pesos.
	Si a pesar de la anterior se encuentran tarifas fuera de los rangos, el siguiente

Si a pesar de lo anterior se encuentran tarifas fuera de los rangos, el siguiente paso es comparar contra la información de los recibos de pago, para los casos de registros con saldo a pagar, teniendo que si los valores son iguales o muy cercanos se considera que el registro es consistente y no se hacen ajustes.

⁶ Por ejemplo, el impuesto sobre la renta líquida gravable, donde existen diferentes tarifas dependiendo del tipo de persona jurídica y sus condiciones específicas, además que la base de renta liquida gravable puede llegar a estar compuesta por rentas que tienen una tarifa diferente.

⁷ Cómo ya se ha comentado, la revisión una a una, de las declaraciones originales, es un proceso demandante que no siempre se puede realizar para todos los registros que presentan alguna inconsistencia.

DIAN

[&]quot;Se considera copia controlada los documentos publicados en el Listado Maestro de Documentos



Inconsistencia

AGREGADO TRIBUTARIO DEL **IMPUESTO DE RENTA PERSONAS** JURÍDICAS

IN-IIT-0285 Información Pública

Proceso: Información, Innovación y Tecnología Versión: 1.0 Página 18 de 31 Manera de proceder Aquí es importante tener en cuenta que el impuesto de renta se puede pagar a cuotas, por lo cual, el valor del recibo de pago que se encuentre puede ser por un menor valor (la mitad exacta, un tercio exacto), esto también puede ser una indicación de que el registro es consistente. Si a pesar de lo anterior todavía existen registros con tarifas inconsistentes, se recomienda, en la medida de las posibilidades, revisar todas las declaraciones originales para evidenciar posibles errores. Si no existen errores, el último paso

es llevar a revisión estos casos con el equipo de trabajo, manteniendo la prioridad de respetar los valores reportados por los declarantes. Descuento efectivo inversión Debe tenerse en cuenta que este descuento puede ser máximo del 50% del total del impuesto a cargo, con algunas excepciones donde puede llegar a ser obras impuestos por (modalidad de pago 2) por del 80%, que es el máximo límite, el cual está sujeto a la aprobación por parte encima del 50% de la dirección seccional a cargo. Hasta el momento no se ha encontrado un registro por encima del 80%, y son pocos los casos en que supera el 50% del impuesto a cargo. Variables Se pueden presentar algunos casos aislados (2 casos para el AG 2022) donde calculadas, con resultados diferentes a los variables como, por ejemplo: el saldo a pagar, el total saldo a pagar o el saldo que generan las operaciones a favor, presentan valores pequeños (por debajo de los \$20.000) que no de cálculo concuerdan con lo que se calcula a partir de los datos de la propia declaración. Teniendo en cuenta que su impacto es insignificante en los datos agregados, estos registros no se ajustan, respetando así el registro administrativo. En caso de que esta situación se presente con mayor frecuencia y/o los valores registrados tiendan a ser significativos, se debe entrar a revisar la situación, pues puede ser síntoma de algún error en los procesos de captura o cargue de las declaraciones (se resalta, que hasta el momento ha sido una situación

Fuente: Elaboración propia, UAE - DIAN.

Para el resto de las comprobaciones que se realizan y donde no se han encontrado incidencias hasta el momento, de presentarse alguna inconsistencia, se recomienda ver si puede ser enmarcada en alguna de las formas de tratamiento que se presentaron en la Tabla 3, de no ser así, será necesario que los encargados ideen una forma de tratamiento de la incidencia y actualizar este instructivo, con el fin de tener en cuenta estas situaciones en próximos procesamientos.

con casos aislados y poco significativos).



ta pa				.0	1 ag
	ara gonorar listado do porsonas que tiono	marcada	la rospons	abilidad 6 on o	
4 2	$\leftarrow \rightarrow \qquad \text{Informe} \geq \qquad \text{Páginas} \geq \qquad \text{Página1}$	marcaua i	ατεοροπο	abilidad o en e	11.01.
	Objetos insertables	д 🖷	D		
	- الم الم الم الم الم الم الم الم الم الم		Númoro Nit	Tiono Posponsabi	ilidad 6
			Número Nit	Tiene Responsabl	ilidad 6>
	Q Buscar	•	Numero Nit>	Tiene Responsabl	
	view internet in the second se	<	Numero Nit>	<tiene responsabl<="" td=""><td></td></tiene>	
	Lo Declarado		Numero Nit>	<tiene responsab<="" td=""><td>lidad 6></td></tiene>	lidad 6>
	Agregados de Recalido				
	> Agregados Declaraciones Aduaneras				
	> B Declaraciones Aduaneras				
	× & Declaraciones Tributarias				
	✓ Č 110 - Declaración de Benta y Complement	arios o			
	> III - Declaración de Benta y Complement	entarios			
	> # Actividades Económicas	- terroc			
	Actividades Económicas Diligenciadas				
	> III Departamentos				
	> III Direcciones Seccionales a Cargo				
	> 🖽 Direcciones Seccionales Presentadas	1			
	> 🖽 Entidades Recaudadoras				
	> III Estados de Documentos				
	> 🖽 Formatos Muisca				
	> III Municipios				
	✓				
	> 🗅 Dimensiones				
	> 🗅 Identificación				
	> 🗅 Ubicación				
	> 🗅 Clasificación				
	✓ ➡ Responsabilidades				
	# Tiene Responsabilidad 1				
	# Tiene Responsabilidad 2				
	# Tiene Responsabilidad 3				
	# Tiene Responsabilidad 4				
	# Tiene Responsabilidad 5				
+ •	# Tiene Responsabilidad 6	-			

AGREGADO TRIBUTARIO DEL

Fuente: Capturas de pantalla aplicativo IBM Cognos Analytics.

4.3 Edición e imputación

Adicionalmente a la revisión de consistencia de los valores de cada una de las declaraciones respecto de las instrucciones y la lógica del formulario 110, existe un análisis de búsqueda de valores atípicos que se realiza de forma traslapada. En un primer momento se hace un análisis rápido por variable en búsqueda de valores grandes, haciendo énfasis en las tres variables que contienen los datos informativos de la declaración, pues se ha evidenciado que dada su naturaleza (no afectan los cálculos de la declaración) se suelen tener imprecisiones en las cifras allí diligenciadas.

Para estas tres variables, el proceso de ajuste suele ser sencillo e implica: la consulta de los valores registrados en la base de datos depurada del año gravable anterior y la revisión de los valores de ingresos y costos del propio registro en el año gravable en estudio, esto permite determinar una dimensión del valor plausible que debería registrarse en estas variables.

Para el resto de las variables, este análisis inicial hace parte del análisis exploratorio de valores atípicos, el cual permite identificar registros para los cuales se tiene sospecha sobre la consistencia de los



de 31

JURÍDICAS

Página 20 de 31

IN-IIT-0285

Información Pública

Proceso: Información, Innovación y Tecnología

Versión: 1.0

valores registrados y por ende es necesario tenerlos en cuenta a la hora de buscar explicaciones a las variaciones de los agregados de un año gravable al otro.

Así entonces, el paso siguiente es la generación de información agregada, a nivel de subsector económico, para el año gravable que se está procesando; se escoge este nivel de agregación de los resultados y no otro, como, por ejemplo, actividad económica o dirección seccional, pues ha demostrado su conveniencia, al ser lo suficientemente específico para el análisis de las variaciones de los agregados de las diferentes variables de un año a otro, sin desbordar las capacidades de análisis.

Hay que tener en cuenta, que un nivel de desagregación de los resultados, por ejemplo, por actividad económica, implica tener alrededor de 500 variaciones por cada variable, lo que hace poco práctico los análisis (teniendo en cuenta que son alrededor de 80 variables numéricas, implicando esto un universo de aproximadamente 40.000 variaciones).

4.3.1 Generación de agregado por subsector económico

Con la base así depurada, se genera una salida de información que suma los valores reportados en cada una de las declaraciones, para cada variable numérica, utilizando la variable de subsector económico para agregar la información de las diferentes declaraciones (ver Figura 8). Teniendo en cuenta que existen 21 subsectores económicos, esta tabla debe contar con 21 filas y con tantas columnas como variables numéricas sean comparables entre los dos años gravables que se vayan a analizar.

Cod_sub_eco	T_CyG_Nom	Apor_SS	Apor_adic	Efectivo	Inversiones	Cuentas_doc	Inventarios	Act_intan	Act_bio
1 AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y	9.220.612	1.074.558	302.870	6.142.781	10.979.945	20.531.560	7.488.514	1.130.851	11.598.327
2 EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	11.433.106	1.435.035	387.496	13.469.402	75.009.039	94.801.468	16.003.815	35.535.873	8.890
3 INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	40.368.277	4.725.133	1.407.593	26.835.843	29.816.109	109.100.165	93.279.060	7.602.652	1.057.998
4 SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE	4.064.986	494.650	162.210	9.924.427	35.546.936	42.395.992	3.160.891	13.880.699	10
5 DISTRIBUCIÓN DE AGUA, EVACUACIÓN Y TRATAMIE	3.473.378	370.372	103.392	3.067.939	1.400.206	7.049.554	735.292	1.710.986	1.023
6 CONSTRUCCIÓN	15.771.882	2.105.541	506.922	34.666.188	29.177.475	118.518.503	60.263.889	52.273.548	27.793
7 COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR, REPAR	39.093.702	4.396.565	1.425.494	38.633.341	44.832.833	124.485.080	104.759.897	8.014.415	206.601
8 TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	12.736.638	1.581.091	440.146	18.781.935	15.671.338	37.124.505	2.042.656	11.013.776	16.458
9 ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	5.162.557	588.068	182.178	3.131.539	3.042.510	8.578.022	1.112.136	1.479.518	13.297
10 INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	18.496.495	2.120.235	750.893	8.735.818	7.625.479	28.022.310	2.617.355	10.387.152	2.489
11 ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	19.093.674	2.126.335	752.224	152.790.923	1.360.883.876	830.573.522	1.126.420	7.032.487	126.696
12 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	3.642.081	459.650	154.729	11.627.043	28.353.835	33.327.565	4.874.147	3.612.005	114.773
13 ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCN	14.118.192	1.679.559	537.975	11.664.287	65.161.340	36.876.384	1.848.962	1.410.565	46.672
14 ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE	31.623.613	3.612.496	1.013.608	6.199.290	8.439.580	23.287.557	672.387	1.535.074	12.037
15 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA	4.879.305	789.887	285.249	10.544.540	11.000.204	17.688.719	2.183.731	560.204	452
16 EDUCACIÓN	15.252.572	2.400.828	823.079	9.194.220	6.978.872	7.420.230	260.400	833.650	10.559
17 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA	15.842.706	2.239.941	717.092	8.771.710	5.569.635	37.639.881	2.211.162	1.258.153	16.613
18 ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y	1.611.680	188.804	65.315	2.495.024	1.085.673	1.998.532	170.042	358.982	2.175
19 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	4.995.981	757.942	260.767	6.294.621	11.106.533	6.073.777	552.729	275.692	74.344
20 ACTIVIDADES DE LOS HOGARES INDIVIDUALES EN CA	7.472	817	203	2.702	1.341	3.104	4	937	0
21 ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ENTIDADES EX	4.538	696	309	3.537	4.585	463	0	17	0

Figura 8. Ejemplo de agregado por subsector económico, año gravable 2022.

Fuente: Elaboración propia, UAE – DIAN.

Teniendo en cuenta que la idea es hacer comparación del agregado con el del año gravable anterior, la generación de esta salida debe ser armonizada para que sean comparables los valores entre un año y otro, esto implica además de un tema de forma, es decir, de hacer coincidir una a una las variables entre años (teniendo en cuenta que pueden existir cambios en la cantidad de variables y su ubicación),



JURÍDICAS

Proceso: Información, Innovación y Tecnología

Versión: 1.0

Página 21 de 31

IN-IIT-0285

Información Pública

un tema de revisión temática, para asegurarse que a pesar de los posibles cambios que puedan existir para cada variable, la información de un año a otro sí es comparable.

Esta salida, aunque es útil para el análisis de consistencia de los datos, no es publicada, pues los agregados que se publican agregan la información por actividad económica y dirección seccional.

4.3.2 Contraste de agregados por subsector económico e identificación de variaciones atípicas

En esta etapa se calculan las variaciones entre el año gravable en estudio y el anterior, por cada subsector y variable que es comparable en los dos años, a partir de este marco de información se inicia el análisis y la búsqueda de variaciones atípicas. La identificación de las variaciones atípicas se puede realizar de diferentes formas, que atienden tanto a criterios técnicos cómo a la experticia de la persona que está realizando el análisis.

A	В	С	D	E	F	G	H	1	J	K	L	M	N	0	Р	Q	R	S	T
Cod_sub_e	c Sub_eco	T_CyG_Nom	Apor_SS	Apor_adic	Efectivo	Inversiones	Cuentas_do	Inventarios	Act_intan	Act_bio	Propiedade	s Otros_Act	Patrim_Brut	c Pasivos	Patrim_Liq	Ing_brutos_	a Ing_finan	Dyp_no_ren	tDyp_distribuid
	1 AGRICULTUR	-0,94	22,74	22,20	21,41	31,83	21,94	38,15	36,04	12,83	9,00	33,72	18,20	22,79	13,49	45,20	48,77	265,88	-54,24
	2 EXPLOTACIÓ	6,21	16,06	15,09	-4,40	2,00	114,84	25,25	19,37	18,26	19,45	22,31	30,43	39,54	20,50	72,61	82,53	-0,91	#iNUM!
	3 INDUSTRIAS	12,90	12,49	14,69	6,28	3,08	18,65	28,91	8,89	-2,71	7,89	23,98	15,19	18,67	10,26	33,26	78,26	45,46	-35,71
	4 SUMINISTRO	16,82	14,24	19,16	-0,46	30,17	25,03	42,83	19,58	-99,60	18,35	7,27	20,47	23,14	15,25	28,44	76,07	3,06	-84,50
	5 DISTRIBUCIÓ	25,82	17,32	15,04	-23,76	-1,00	13,44	9,77	7,05	-90,07	-8,61	28,17	-2,29	10,75	-10,56	19,43	84,53	160,58	#iNUM!
	6 CONSTRUCC	19,47	18,17	18,06	14,44	19,45	9,82	14,46	24,43	-39,29	11,97	0,60	12,77	16,40	8,80	27,38	84,79	150,67	52.109,77
	7 COMERCIO A	20,36	17,91	17,88	-3,09	28,39	23,69	30,65	4,42	16,75	16,48	30,05	21,23	12,84	17,53	30,48	101,44	86,85	206,01
	8 TRANSPORT	15,07	15,10	16,56	16,94	5,21	19,83	17,02	13,58	76,65	6,11	15,23	11,86	13,12	10,82	32,76	160,39	3,75	-96,50
	9 ALOJAMIENT	47,25	41,69	53,40	26,12	86,05	78,67	56,07	39,42	-85,51	20,69	38,07	40,61	42,23	38,07	57,82	281,95	720,07	883,32
1	0 INFORMACIÓ	33,04	27,62	33,08	4,64	-29,03	12,25	0,86	20,47	-63,87	5,98	24,19	6,14	18,48	-7,38	22,60	84,08	38,69	#iNUM!
1	1 ACTIVIDADE	10,20	12,27	11,96	-0,92	8,13	16,76	19,19	17,91	3,95	10,39	8,56	10,38	13,05	6,38	37,42	59,64	58,54	-24,50
1	2 ACTIVIDADE	15,92	11,29	16,32	13,31	24,51	25,81	16,07	38,50	6,90	14,96	6,99	19,14	9,28	21,04	15,04	76,37	72,47	-45,42
1	3 ACTIVIDADE	12,56	7,00	11,85	-0,49	10,82	17,89	-14,91	-22,79	-19,42	-8,83	11,64	8,23	1,92	12,50	105,70	62,02	195,94	453,84
1	4 ACTIVIDADE	21,90	20,06	22,36	6,57	14,02	29,09	-5,48	43,10	33,01	3,91	30,05	18,06	25,03	11,91	24,68	124,71	80,02	352,77
1	5 ADMINISTRA	-1,79	17,18	18,84	11,18	26,86	41,68	4,68	-5,13	-61,17	52,87	43,93	44,65	21,80	57,67	25,37	168,66	176,67	#¡NUM!
1	6 EDUCACIÓN	13,93	13,23	17,04	-2,37	9,02	15,22	-45,62	-8,69	-2,53	5,92	7,19	5,64	12,05	3,83	25,11	94,90	968,54	#iNUM!
1	7 ACTIVIDADE	9,36	12,03	11,59	2,72	26,14	10,36	8,45	20,15	-21,36	10,45	20,66	10,93	25,78	6,64	2,73	123,44	332,81	-35,07
1	8 ACTIVIDADE	24,80	25,19	29,69	15,02	53,47	44,36	67,23	31,97	-4,70	7,72	0,54	19,82	30,96	9,93	44,41	115,33	-3,11	-100,00
1	9 OTRAS ACTIV	7,06	1,57	2,87	-2,40	3,50	-12,61	-0,80	-6,24	-14,29	0,01	16,99	-1,04	-3,18	-0,59	6,25	92,28	22,94	180.969.850,00
2	0 ACTIVIDADE	466,48	445,53	299,65	64,64	12,42	386,36	-98,75	#jNUM!	#¡NUM!	-4,75	700,69	19,95	-34,72	48,74	197,66	-97,46	#¡NUM!	#iNUM!
2	1 ACTIVIDADE	44,12	58,62	29,25	82,55	206,00	96,89	#jNUM!	1.035,24	#jNUM!	11,87	-40,67	116,19	54,30	200,69	124,35	-57,66	#jNUM!	#jNUM!

Figura 9. Ejemplo de cálculo de variaciones por subsector económico y posibles variaciones atípicas.

Fuente: Elaboración propia, UAE - DIAN.

En aras de iniciar la estandarización de este proceso, se implementó un algoritmo como herramienta de apoyo, el cual a partir de las variaciones más grandes por variable (para el año gravable 2022, se tomaron las 4 variaciones más grandes) intenta identificar aquellos registros que influyen para que se presenten dichas variaciones. El procedimiento que sigue el algoritmo es el siguiente:

- Por cada variable se identifican los 4 subsectores con las mayores variaciones.
- Luego por cada variable y para los 4 subsectores identificados, se seleccionan todos los registros de ese grupo en específico y se identifica el registro con mayor valor declarado para esa variable y subsector.

DIAN

"Se considera copia controlada los documentos publicados en el Listado Maestro de Documentos"

JURÍDICAS

Página 22 de 31

IN-IIT-0285

Información Pública

Proceso: Información, Innovación y Tecnología

Versión: 1.0

- En un tercer paso se hace un conteo por cada uno de los registros, para determinar ese registro en cuántas variables fue influyente.

- Identificados los NIT´s influyentes, el algoritmo extrae los datos de estos registros de las dos bases de los años gravables que se están comparando, organizándolos de forma que para el mismo NIT la información del año más reciente se encuentre de primeras y enseguida esté la información del año anterior. Para los registros que no exista información para el año gravable anterior, se disponen los datos solo del año gravable en estudio.
- Por último, se calculan las variaciones por NIT y por variable de un año al otro, para aquellos NIT's que tienen información de los dos años.

Los resultados de la implementación del algoritmo se han consolidado en un archivo de Excel, el cual contiene cuatro hojas de cálculo y tiene los resultados de la implementación de este procedimiento. Con este archivo, como herramienta de soporte, se revisan cada una de las variaciones más grandes, en busca de posibles errores. Para el año gravable 2022, el resultado de este procedimiento es que no se identificaron registros sujetos a ajuste (teniendo en cuenta el principio de respetar el registro administrativo).

9		· ,	· ·							-													_
4 /	A	В			A	В	с	D	E		A	В	C D	E	F G	ні	J	A	В	С	D	E	
Nit	-	Cuenta	*	1	Nit 💌	Cod_act_e	Cod_sub_ Y Var	iable 💌	Variación 💌	1	Ano	Nit	Razon_Cod_ad	t_Act_eco_dil	Cod_sec_Sec_eco	Cod_suk Sub_eco	T_CyG_Nor	1 Nit	T_CyG_Nom	Apor_SS	Apor_adic	Efectivo	In
#####	****		23	2	*****	5619	9 T_C	yG_Nom	47,2540336	2	2022	******	FUNDA 1410	CONFECCIÓN D	3 MANUFAC	3 INDUSTRI		126 #######	## 0,00	0,00	0,00	100,00	
#####	****		18	3	*****	6201	10 T_C	yG_Nom	33,0405145	3	2021	******	FUNDA 9499	Actividades de	11 Otras activ	19 Otras acti	******	127 #######	## 125,15	56,84	77,20	16,99	
****	****		13	4	*****	9700	20 T_C	yG_Nom	466,476761	4	2022	*****	EFRAIN 5530	SERVICIO DE ES	1 6 COMERCIC	9 ALOJAMI	E 0	128 #######	## 0,00	0,00	0,00	100,00	
#####	****		12	5	*****	9900	21 T_C	yG_Nom	44,1196589	5	2021	*****	EFRAIN 5530	Servicio de esta	a 6 Comercio a	9 Alojamie	r 0	129 #######	## 165,91	191,19	187,59	264,88	
#####	****		7	6	*****	5519	9 Apc	or_SS	41,692421	6	2022	*****	ESTUD(8299	OTRAS ACTIVID	9 ACTIVIDAE	14 ACTIVIDA	. 0	130 #######	## 107,43	105,57	104,54	54,11	
#####	****		7	7	*****	6201	10 Apc	or_SS	27,6214397	7	2021	*****	ESTUD(8299	Otras actividad	e 9 Actividade	14 Actividad	0	131 #######	## 143,70	135,95	163,32	31,97	
#####	****		6	8	*****	9700	20 Apc	or_SS	445,526212	8	2022	*****	INGELE 4321	INSTALACIONES	5 CONSTRUC	6 CONSTRU	******	132 #######	## 124,48	132,73	134,84	206,21	
#####	****		5	9	*****	9900	21 Apc	or_SS	58,6191483	9	2021	*****	INGELE 4321	Instalaciones e	5 Construcci	6 Construct	******	133 #######	## 0,00	0,00	0,00	908,49	
	****		5	10	*****	5519	9 Apc	or_adic	53,4013854	10	2022	*****	SWISS/9900	ACTIVIDADES D	11 OTRAS ACT	21 ACTIVIDA	*****	134 #######	## 0,00	0,00	0,00	73,08	
	****		4	11	*****	6201	10 Apc	or_adic	33,0835315	11	2021	*****	SWISS/9900	Actividades de	 11 Otras activ 	21 Actividad	******	135 #######	## 0,00	0,00	0,00	73,46	
*****	****		4	12	*****	9312	18 Apc	or_adic	29,6918418	12	2022	*****	AGROL 6810	ACTIVIDADES IN	8 ACTIVIDAE	12 ACTIVIDA	. 0	136 #######	## 0,00	0,00	0,00	1.551,88	
####	****		4	13	*****	9700	20 Apc	or_adic	299,652246	18	2021	*****	AGROL 0141	Cría de ganado	t 1 Agricultura	1 Agricultu	r 0	137 #######	## 0,00	26.790,83	0,00	1.785,48	
	****		4	14	*****	0141	1 Efe	ctivo	21,414724	14	2022	*****	FUNDA 9499	ACTIVIDADES D	11 OTRAS ACT	19 OTRAS AG	******	138 #######	## 134,63	96,66	144,79	244,68	
####	****		4	15	*****	5519	9 Efe	ctivo	26,1219503	15	2021	*****	FUNDA 9499	Actividades de	 11 Otras activ 	19 Otras acti	*******	139 #######	## 0,00	0,00	0,00	8.846,32	
#####	****		4	16	*****	9810	20 Efe	ctivo	64,6381479	16	2022	*****	CORPC 4799	OTROS TIPOS D	E 6 COMERCIO	7 COMERCI	(#########	140 #######	## 0,00	0,00	0,00	1.963,78	4.
	****		3	17	*****	9900	21 Efe	ctivo	82,553166	17	2021	*****	CORPC 8899	Otras actividad	e 10 Actividade	17 Actividad	•	141 #######	## 0,00	0,00	0,00	77,32	
#####	****		3	18	*****	0124	1 Inve	ersiones	31,8282141	18	2022	*****	SALUD 8430	ACTIVIDADES D	10 ACTIVIDAD	15 ADMINIS	T ##########	142 #######	## 660,06	258,95	0,00	28,90	
****	****		3	19	*****	5519	9 Inve	ersiones	86,0549899	19	2021	******	SALUD 8430	Actividades de	10 Actividade	15 Administ	r #########	143 #######	## 52,67	120,33	68,90	7,69	
_ 	****		3	20	*****	9103	18 Inve	ersiones	53,4668822	20	2022	*****	AMOR 5611	EXPENDIO A LA	6 COMERCIC	9 ALOJAMI	E 0	144 #######	## 199,15	204,73	206,98	62,92	
####	****		3	21	*****	9900	21 Inve	ersiones	205,995122	21	2021	******	AMOR 6810	Actividades inn	n 8 Actividade	12 Actividad	6 O	145 #######	## 0,00	0,00	0,00	1.135,02	
	****		3	22	*****	0610	2 Cue	entas_doc	114,842237	22	2022	*****	ODINS 4210	CONSTRUCCIÓN	5 CONSTRUC	6 CONSTRU		146 #######	## 104,91	245,92	32,26	24,56	
	****		2	23	*****	5519	9 Cue	entas_doc	78,6723162	23	2021	*****	ODINS 7112	Actividades de	i 9 Actividade	13 Actividad		147 #######	## 192,00	207,97	197,48	0,00	
####	****		2	24	*****	9820	20 Cue	entas_doc	386,356435	24	2022	*****	POLLO 0145	CRÍA DE AVES D	1 AGRICULTU	1 AGRICULT	*******	148 #######	## 27,51	77,88	79,94	14,55	
	****		2	25	*****	9900	21 Cue	entas_doc	96,8856911	25	2021	******	POLLO 0145	Cria de aves de	 1 Agricultura 	1 Agricultu	r #########	149 #######	## 0,00	0,00	0,00	282,68	
#####	****		2	26	*****	0145	1 Inve	entarios	38,1516993	26	2022	*****	ASOCI/8413	REGULACIÓN DI	E 10 ACTIVIDAD	15 ADMINIS	T ################	150 #######	## 0,00	0,00	0,00	113,51	
	****		2	27	*****	3514	4 Inve	entarios	42,832322	27	2021	******	ASOCI/8413	Regulación de l	a 10 Actividade	15 Administ	r ##########	151 #######	## 0,00	0,00	0,00	165,26	
<u></u>	****		2	28	*****	5612	9 Inve	entarios	56,0687901	28	2022	#########	INSTIT 8424	ADMINISTRACIO	Ú 10 ACTIVIDAD	15 ADMINIS	T ##########	152 #######	## 383,62	944,54	481,57	103,44	
*****	****		2	29	*****	9329	18 Inve	entarios	67,2307848	29	2021	#########	INSTIT 8424	Administración	10 Actividade	15 Administ	r #########	153 #######	## 0,00	0,00	0,00	3.510,20	.
#####	****		2	30	*****	5511	9 Act	intan	39,4201787	30	2022	#########	INSTIT 8414	ACTIVIDADES R	E 10 ACTIVIDAD	15 ADMINIS	T ##########	154 #######	## 0,00	0,00	0,00	100,00	
#####	****		2	31	*****	6810	12 Act	Intan	38,4957118	31	2022	#########	INVER 5912	ACTIVIDADES D	6 7 INFORMAC	10 INFORMA	#########	155 #######	## 143,90	135,17	112,18	208,67	
#####	****		2	32	*****	8010	14 Act	intan	43,1034594	32	2021	*****	INVER 5912	Actividades de	7 Informació	10 Informac	*****	156 #######	## 97,14	159,24	424,17	33,78	
#####	#####		2	33	*****	9900	21 Act	intan	1035,23557	38	2022	*****	FONDC6532	RÉGIMEN DE AH	8 ACTIVIDAE	11 ACTIVIDA	0	157 #######	## 125,82	120,02	158,00	165,14	
#####	****		2	34	*****	0811	2 Act	bio	18,2644515	34	2021	*****	FONDC6532	Régimen de ah	c 8 Actividade	11 Actividad	0	158 #######	## 126,10	108,31	108,44	36,19	
#####	****		2	35	*****	4762	7 Act	bio	16,7452012	35	2022	*****	SODEX 5619	OTROS TIPOS D	6 COMERCIO	9 ALOJAMI	E #########	159 #######	## 0,00	0,00	0,00	0,00	
****	****		2	36	*****	5210	8 Act	bio	76,6525478	36	2021	*****	SODEX 5619	Otros tipos de e	e 6 Comercio a	9 Alojamie	*****	160 #######	## 0,00	0,00	0,00	137,17	
#####	****		2	37	*****	7830	14 Act	bio	33,0062356	37	2022	*****	SALUD 8430	ACTIVIDADES D	10 ACTIVIDAD	15 ADMINIS	T #########	161 #######	## 289,84	294,63	310,68	0,00	
****	****		2	38	*****	0610	2 Pro	piedades	19,4499586	38	2021	*****	SALUD 6810	Actividades inn	n 8 Actividade	12 Actividad		162 #######	## 0,00	0,00	0,00	265,44	
4		cuenta	Sub			cuenta	Sub econo R	egistros	Var 2021 20	22			1 1 1 1					4	cuenta	Sub econo	Pagistros	Var 2021 20	122

Figura 10. Ejemplo de información generada por el algoritmo para análisis de variaciones atípicas y registros influyentes.

Fuente: Elaboración propia, UAE – DIAN.

El procedimiento que se sigue para realizar la revisión a partir del archivo anterior se presenta a continuación:

 Se complementa la información obtenida de las bases de datos para los NIT´s seleccionados, haciendo un cruce con los recibos de pago para el año gravable 2022 (para aquellos registros en que se encuentran datos del recibo de pago).



IN-IIT-0285 Información Pública

Versión: 1.0

Página 23 de 31

- Luego se inicia el proceso por la revisión de la mayor variación que se haya encontrado en el contraste a nivel de subsector económico y variable, esto se realiza utilizando la hoja de cálculo nombrada como "Sub_econo" que reúne las 4 mayores variaciones para cada una de las variables numéricas. A partir de allí se puede identificar el NIT que tiene el mayor valor declarado para la combinación "variable - subsector".
- Con el NIT identificado en el paso anterior, se procede a buscarlo en la hoja de cálculo denominada "Registros" que contiene todos los datos de la declaración de renta del año gravable en estudio, y de existir la información, también del año gravable anterior.
- Si existe información para los dos años gravables que se están comparando, se procede a buscar el registro en la hoja de cálculo llamada "Var_202x_202x+1", como información complementaria para el análisis.
- A partir de los datos disponibles, se procede a revisar en primera instancia la consistencia de los datos para la declaración del año gravable en estudio, los cuales, por lo menos en el tema de los cálculos y el flujo del formulario deberían ser consistentes, por las revisiones previas realizadas. De encontrarse algún error deberá realizarse un diagnóstico para identificar su causa, y determinar si es necesario reprocesar la base.
- De encontrarse consistencia de la declaración del año gravable en estudio, se revisa, de estar disponible, la información del recibo de pago de dicha declaración para comprobar que el saldo a pagar resultante en la declaración es consistente con lo que finalmente se paga.
- Se procede ahora, y de estar disponible los datos, a comparar los valores declarados del año gravable en estudio con los del año gravable anterior para la variable en la cual se presentó la mayor variación, se utiliza como apoyo la información de la variación de un año a otro presente en la hoja "Var 202x 202x+1" y a partir de esto se evalúa si existen evidencias que sugieran que el valor registrado es erróneo y por tanto es candidato para ser corregido.
- Este proceso se repite tanto como sea posible (dependiendo del tiempo que se tenga para el análisis de la base) hasta agotar todas variaciones por variable que se han priorizado a partir del algoritmo.

4.3.3 Ajuste de valores atípicos

Proceso: Información, Innovación y Tecnología

Para el caso de la base de datos de declaraciones de renta de personas jurídicas, se realiza ajuste a los valores que no tienen consistencia a partir de la misma declaración, utilizando la lógica y las reglas del formulario 110 (como se explicó en la sección 4.2.3). Cuando esto no es posible, y para todas aquellas variables que no son parte de las tres casillas de datos informativos, el registro entra en una revisión que implica el contraste de los valores con lo que se encuentra en la declaración original (después de hacer el contraste con los recibos de pago, en los casos que es posible).

Si se encuentra un valor diferente en la última declaración presentada y el valor de la base de datos, el dato que debe prevalecer es lo consignado por la persona y no lo que está en la base de datos. Si, por



JURÍDICAS

ogía Versión: 1.0

Página 24 de 31

IN-IIT-0285

Información Pública

Proceso: Información, Innovación y Tecnología

el contrario, los valores son iguales, no se hace ningún ajuste al registro, atendiendo la directriz de respetar la integridad del registro administrativo.

Para el caso de los datos de las tres casillas de datos informativos, se tiene que por la particularidad de no afectar el resto de los valores de la declaración (y por ende el saldo a pagar o a favor), son variables en las que es común encontrar datos sobredimensionados, relacionados con ceros de más.

Así, aunque la información de declaración puede dar una guía de la verdadera dimensión de dichos valores (pues están relacionados con los costos de operación de la empresa), no existe una fórmula matemática que permita corroborar su dimensión a partir de la información de la propia declaración, por lo que el procedimiento que se sigue para el ajuste de estos datos es el siguiente:

- Se busca la información del respectivo NIT para el año gravable anterior, con lo cual se puede evaluar la consistencia de la dimensión del valor y se define la dimensión probable que debe tener la cifra (millones, cientos de millones, miles de millones, etc.).
- También se revisan los datos de la propia declaración, cómo los *ingresos brutos de actividades ordinarias, los costos y los gastos de administración, distribución y ventas*, dada la correlación entre los datos informativos (costos y gastos de nómina, así como a los aportes parafiscales) y dichas variables. Estos datos son otra fuente de contraste para verificar la consistencia de la dimensión de los datos.
- Con la información anterior se procede a ajustar el valor, haciendo que su dimensión sea acorde a la información que se posee. Esto implica el retirar algunas cifras del valor declarado (la experiencia dice que en la mayoría de los casos se retiran tres cifras, aunque no siempre es así), para lo cual, por ejemplo, si la cifra a corregir es 29.664.080.766.000 y se sabe que su dimensión debe estar en los miles de millones, se procede a quitar las tres cifras que están antes de los últimos tres ceros, es decir, el número resultante es: 29.664.080.000. Se sigue este procedimiento teniendo en cuenta que todas las cifras en el formulario 110 deben aproximarse a miles de pesos, por lo que así se ahorra un paso siguiente donde se debe hacer dicha aproximación a los valores que se ajustan. Otro ejemplo de ajuste es el siguiente: se tiene el valor 963.781.033.000, y de acuerdo con la información disponible se sabe que su dimensión es de millones, por lo cual el valor ajustado es el siguiente: 96.378.103.000.

Hasta la fecha de creación de este instructivo y para la base de renta de personas jurídicas, no se suelen realizar otros ajustes a los datos.

4.3.4 Creación variable tamaño de empresa

Como una tarea final relacionada con la base de datos, se suele crear una variable relacionada con el tamaño de las empresas, la cual resulta necesaria al interior de la SEE para dar respuesta a ciertas solicitudes de información que realizan ciertos usuarios, así como para el desarrollo de investigaciones realizadas en la subdirección. En la actualidad esta clasificación se realiza con base en los criterios definidos por el Decreto 957 de 2019 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que utiliza como criterio exclusivo "*los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa*" y establece



JURÍDICAS

Información Pública

IN-IIT-0285

Proceso: Información, Innovación y Tecnología

Versión: 1.0

Página 25 de 31

los rangos para las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, dependiendo estos rangos del sector económico donde se encuentre la empresa.

Para el año gravable 2022, por ejemplo, se utilizaron los datos de la casilla 47 del formulario "*Ingresos brutos de actividades ordinarias*" como fuente de información para clasificar las empresas por tamaño, teniendo que se siguió las siguientes actividades:

- Lo primero que se realiza es un cruce de la base de datos depurada con un archivo auxiliar, el cual para cada código de actividad económica establece el sector económico al que pertenece (archivo realizado con base en la resolución 2225 de 2019, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística).
- Una vez se cuenta con el sector económico por cada persona jurídica y a partir de los datos de la casilla 47, se realiza la clasificación de cada registro, utilizando para ello un algoritmo de casos, que permite determinar según el sector económico y el ingreso que tamaño de la empresa le corresponde. Esto se puede hacer, a partir de la lógica de una función condicional en Excel o utilizando la lógica de las funciones de casos de los lenguajes estadísticos (en R, por ejemplo, una de las funciones que permite realizar este ejercicio es "case_when").

Para la asignación de la etiqueta de tamaño se suelen utilizar las siguientes siglas: **MI** para las microempresas, **PE** para las pequeñas empresas, **ME** para las empresas medianas y **GR** para las empresas grandes.

4.4 Elaboración del agregado, generación de base depurada y productos de salida

Realizados los pasos anteriores, se considera que la base de datos de las declaraciones de renta para las personas jurídicas ha sido depurada y es consistente, por lo cual ya es posible generar el agregado y realizar las actividades necesarias para poder poner a disposición de los usuarios la información generada. En resumen, estas actividades son las siguientes: generación del agregado tributario, presentación de resultados para aprobación por parte del equipo de trabajo, construcción del diccionario de la base de datos, cargue de los resultados del proceso en los repositorios dispuestos por la entidad, publicación de los resultados. A continuación, se detallan cada una de estas actividades.

4.4.1 Generación del agregado tributario

Este producto de difusión contiene la información de las declaraciones de renta agregada por actividad económica y por dirección seccional, por lo cual el primer paso para su generación es conseguir la agregación de la información por cada una de las dos variables mencionadas, lo cual, por ejemplo, puede realizarse utilizando tablas dinámicas de Excel o algunas de las instrucciones que poseen los lenguajes estadísticos. Durante esta agregación debe garantizarse que los valores generados estén en millones de pesos. En las imágenes a continuación se pueden ver ejemplos de cómo se espera que sean generadas estas salidas.





Información Pública

Proceso: Información, Innovación y Tecnología

Versión: 1.0

Página 26 de 31

Figura 11.	Ejemplos de s	alidas de info	rmación pa	ara constr	ucción	del a	ngregado ti	ributario de	e renta pers	sonas jurídi	icas.
⊿ A	В	c	D	E	F	G	н		J	К	L
1 Cod_act	_ecc_Act_eco_dil_C	od_sec_eccSec_e	eco Cod_s	ub_ec(Sub_e	eco n		T_CyG_Nom	Apor_SS	Apor_adic	Efectivo	Inversiones
2 0111	CULTIVO DE (1 AGRI	CULTUR	1 AGRIO	CULTUR	523	146.01	16.33	3 4.915	132.190	51.545
3 0112	CULTIVO DE A	1 AGRI	CULTUR	1 AGRIO	CULTUR	675	110.74	3 11.82	2 3.557	127.665	89.994
4 0113	CULTIVO DE I	1 AGRI	CULTUR	1 AGRIO	CULTUR	1115	114.47	4 12.46	9 3.860	68.970	40.113
5 0114	CULTIVO DE	1 AGRI	CULTUR	1 AGRIO	CULTUR	8	s 49	Э	5 1	. 105	0
6 <mark>0115</mark>	CULTIVO DE I	1 AGRI	CULTUR	1 AGRIO	CULTUR	52	1.80	3 23	0 58	2.221	. 42
7 0119	OTROS CULTI	1 AGRI	CULTUR	1 AGRIO	CULTUR	784	99.37	2 11.59	2 3.201	. 85.198	119.050
8 0121	CULTIVO DE I	1 AGRI	CULTUR	1 AGRIO	CULTUR	2193	388.52	1 43.20	0 12.244	231.596	373.679
9 0122	CULTIVO DE I	1 AGRI	CULTUR	1 AGRIO	CULTUR	697	937.37	5 110.73	1 31.194	139.579	400.433
10 0123	CULTIVO DE (1 AGRI	CULTUR	1 AGRIO	CULTUR	1164	53.15	2 6.20	0 1.578	97.687	89.418
11 0124	CULTIVO DE (1 AGRI	CULTUR	1 AGRIO	CULTUR	839	555.19	69.04	5 18.773	623.924	3.389.771
12 0125	CULTIVO DE I	1 AGRI	CULTUR	1 AGRIO	CULTUR	871	1.870.66	1 214.14	1 59.837	396.418	306.104
13 0126	CULTIVO DE I	1 AGRI	CULTUR	1 AGRIO	CULTUR	1437	791.34	8 86.91	5 23.509	844.977	1.228.380
14 0127	CULTIVO DE I	1 AGRI		1 AGRIC	CULTUR	143	15.24	2 1.75	9 588	33.255	169.341
15 0128	CULTIVO DE I	1 AGRI	CULTUR	1 AGRIC	OLTUR	922	96.84	9 11.24	1 3.511	. 31.478	13.175
🔺 🔺	В	С	D	E	F		G	н	1	J	K L
1 Cod_ad	m Nom_adm_cargo	n	T_CyG_Nom	Apor_SS	Apor_ad	lic Ef	fectivo In	versiones Cu	entas_doc Inve	entarios Act_i	ntan Act_bio
2	1 Impuestos y Adua	inas de Arr 5461	1090161,18	133923,822	40545,	,233	764111,703	392787,554 2	645343,73 16	21407,92 116	589,181 2102
3	2 Impuestos de Barr	ranquilla 31651	7284692,44	926865,163	266414,	,972 6	6561724,98	9321513,34	33095222 91	96741,14 405	1762,37 495129
4	4 Impuestos y Adua	inas de Bui 22145	6 4802000,13	620904,231	174462,	,669 4	4468803,52	8018157,24 1	3127110,9 54	02144,28 484	027,211 30379
5	5 Impuestos de Cali	40535	5 10704761,3	1331603,92	381954,	,028 1	10060440,2 1	19173389,4 2	7554700,1 104	437165,6 17	53010,3 72369
6	6 Impuestos de Cart	tagena 17055	3617067,62	456205,947	126112,	,492 3	3301691,64	2838545,96 1	3673384,1 42	35814,87 777	859,305 8940
/	7 Impuestos de Cuc	uta 12072	2 2086464,56	2/49/0,952	/3656,	,619 2	2608263,88	32938,589 7	466139,23 36	54355,27 309	/21,83/ 45910
8	8 Impuestos y Adua	inas de Gir 4079	510754,058	08558,430	1/683,	,003 :	3/3321,831	131948,244 7	50374,897 48	3432,859 46	557,793 150.
9	9 Impuestos y Adua	nas de Iba 10708	1052690.01	198012,852	76906	,1/9	1122112,8 8	027205 26 5	332210,75 14	70022 60 200	941,242 8234
10 1	1 Impuestos y Adda	dollín 90/9/	29017054.6	2506156 //	105621	7 25 1	1/60530,67	50040051 0	4020005 2 21	19055,05 255	52962 9 27950
11	1 impuestos de Met	uemii 90494	23017034,0	125455 401	39592	3/19 1	1370269 78	15029 301 5	728853 91 110	-0531 55 19	78661 7 2759
12 1	2 Impliestos v Adua	inacida Midi 65/0					13/0201.10 3	11002J.JUI J		10001100 IO	/0001,/ 2/00
12 1 13 1	2 Impuestos y Adua 3 Impuestos y Adua	inas de Mc 6540 inas de Ne 1029	1328642.49	174892,628	48129	.672 1	1209746.15	27738.457 4	533858.15 13	22778.51 187	145.271 9034
12 1 13 1 14 1	2 Impuestos y Adua 3 Impuestos y Adua 4 Impuestos y Adua	inas de Mc 6540 inas de Ne 10295 inas de Page 8528	i 1328642,49	174892,628	48129,	,672 1 .518 1	1209746,15 4	427738,457 4	533858,15 13 077827.71 17	22778,51 187	145,271 9034 441,253 3608
12 1 13 1 14 1 15 1	2 Impuestos y Adua 3 Impuestos y Adua 4 Impuestos y Adua 5 Impuestos y Adua	inas de Mc 6540 inas de Ne 10295 inas de Pas 8528 inas de Pal 5825	1328642,49 1408859,96 1260409.3	174892,628 196839,344 161345,581	48129, 55125, 4592	,672 1 ,518 1 8.76 8	1209746,15 4 1283496,55 (805718,248	427738,457 4 560317,979 4 605472.65 2	533858,15 13 077827,71 17 723632.96 12	22778,51 187 30452,71 283 54596.85 194	145,271 9034 441,253 3608 925,513 10291

Fuente: Elaboración propia, UAE – DIAN.

Adicionalmente a la agregación de información por cada una de las variables numéricas de la base, es necesario generar una nueva variable de conteo del número de declarantes que se encuentran en cada una de las categorías (actividad económica o dirección seccional), esta variable además de su propia utilidad, se utiliza durante el proceso de generación del agregado como medida para identificar aquellas categorías que por su poco número de declarantes representan un riesgo para la reserva tributaria definida en el artículo 583 del Estatuto Tributario.

Se ha definido que, si alguna categoría contiene información de menos de 5 declarantes, la información de esta debe ser agregada con la de otra categoría, con el fin de resguardar la reserva tributaria, los criterios que se utilizan los siguientes:

- Actividad económica: en caso de que alguna actividad económica tenga información de menos de 5 declarantes, esta información se une con la de la actividad económica más cercana posible, para lo cual se atiende a la estructura de la propia CIIU.
- Dirección seccional: en aquellos casos en los cuales existen menos de 5 declaraciones por dirección seccional, la información de dicha seccional se agrega con la de otra dirección, atendiendo el criterio de la estructura jerárquica de la DIAN. Este caso suele presentarse en las direcciones seccionales delegadas, por lo cual se debe buscar cual es la dirección seccional a cargo y unir con ella la información.



JURÍDICAS

Versión: 1.0

Página 27 de 31

IN-IIT-0285

Información Pública

Proceso: Información, Innovación y Tecnología

Realizado este ejercicio, se procede a crear el agregado tributario en el formato que se ha definido por parte de la CETCE, para lo cual se cuenta con una plantilla en formato Excel, que se ha estandarizado para todos los agregados tributarios que se difunden por parte de la entidad, y la cual atiende a criterios de forma y de contenido mínimo; a continuación, se presentan unas capturas de pantalla de la plantilla utilizada para el año gravable 2022.

Figura 12. Agregado tributario del impuesto de renta de personas jurídicas.

	АВ С	D 🕘	8	с р	4 A	B	C		D
		10	DIAN				ΔN		
1 2	AGREGADOS TRIBUTARIOS DE RENTA Y COMPLEMENTARIO PARA PERSONAS JURÍDICAS	2 3 4 5	AGREGADOS TRIBUTARIOS DE RENTA Y CON PERSONAS JURÍDICAS Año gravable 2022	IPLEMENTARIO PARA		AGREGADOS TRIBUTARIOS D PERSO Año (For	E RENTA Y COMPLE NAS JURÍDICAS Iravable 2022 mulario 110	EMENTARIO	Volver al indice
4	Año gravable 2022		Actividad económica: es la creación de valor agregado med	diante la producción de bienes	1				
5		22	y servicios en la que intervienen la tierra, el capital, el traba (Fuente: https://conceptos.dane.dov.co/conceptos/area.temati	ajo y los insumos intermedios		Sección	Descripción de la casilla		Número de
678	1. <u>Definiciones</u> 2. <u>Casillas</u> 3. Formulario	7	Actividad econômica principal: código que corresponde a generó el mayor valor de ingresos en el periodo gravable a de	la actividad económica que le clarar (Euente: DIAN).	0	Datos informativos Aportes al siste Aportes al SEN	astos de nómina ma de seguridad social A, ICBF, cajas de compen	sación	33 34 35
9 1(Agregados por actividad económica Agregados por dirección seccional		Agregados de renta personas jurídicas: los agregados triti jurídicas: son agrupaciones de cifras para cada una de declaraciones da una do causa tritente hana da aco	butarios de renta de personas las casillas posibles de las	2 3 4	Efectivo y equi Inversiones e in Cuentas, docur cobrar	alentes al efectivo strumentos financieros der ientos y arrendamientos fir	ivados nancieros por	36 37 38
1	Coordinación de Estadística Tributaria y de Comercio Exterior Subdirección de Estudios Económicos	10	ejemplo, por actividad económica o dirección seccional (Fuent Año gravable: es el año en el cual se desarrolla la actividad	te: CETCE-SEE-DGEA-DIAN)	5	Inventarios Activos intangil Patrimonio Activos biológii Depoiedades d	les os	e da impreión	39 40 41
1	Dirección de Gestión Estratégica y de Analítica	12 13 14	(Fuente: DIAN). CETCE: Coordinación de Estadística Tributaria y de Comerci	o Exterior.	8_ 9_ 0	ANCMV Otros activos Total patrimor	io bruto		42 43 44
	www.dian.gov.co	15	DGEA: Dirección de Gestión Estratégica y de Analítica.	2	2	Pasivos Total patrimor	io liquido		45
10	🕼 Facebook/diancol 💿 Dian 🛇 @DianColombia 🚳 diancolombia 🚱 DianColombia	17	Plate Unidad Administrativo Especial Dirección de Impuesta	2	3	Ingresos brutos	de actividades ordinarias		47
		19	Dirección seccional a cargo: estructura de la DIAN para el c en el territorio nacional, en los niveles local, delegado y de gran	s y Aduantis Nacionales. cumplimiento de sus funciones ndes contribuyentes,		Ingresos financ Dividendos vio	eros participaciones no constitu	tivos de renta	48
			correspondiente a las Direcciones Seccionales, a las Direccio	nes Delegadas de Impuestos,	5	ni ganancia oci	sional (incluye capitalizaci	ones no	49
	 Indice Definiciones Casillas Formulario Aglactividad economica Aglarección seccional ID 		indice Destinctiones Caseus Formulatio Algacimus	ad economica – Ag direction sectional		noice Demiciones Canada Politica	o Aglacomoad economica		
			AN			AN			
_	AGREGADOS TRIBUTARIOS DE RENTA Y COMPLEMENTARIO PARA PERSONAS JURÍDICAS Año gravable 2022. Formulario 110	AGREGA Año grava Agregado Cifras en Cifras pri	DOS TRIBUTARIOS DE RENTA Y COMPLEMENTARIO PARA PE tota 2022. por actividad económica. ¹⁰ milliónas de pasos corrientes, excepto número de declarantes. visionales sujetas andrificación, agregadas teniende en cuenta la re-	ERSONAS JURÍDICAS ⁴² serva tributaria definida en el artículo 583 d	AGREGAI Año gravat Agregado j Cifras en m	DOS TRIBUTARIOS DE RENTA Y COMPLE de 2022. par Dirección Seccional. Illones de pesos corrientes, excepto número isionales sujetas a modificación, agregadas te	MENTARIO PARA PERSO e declarantes. liendo en cuenta la reserva	NAS JURÍDICA	S ¹⁾ da en el articulo 583 (
-	Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no recidentes		Datos	s generales agregado		Datos generales agregad	D	Datos inf	ormativos .
LA Es	Process Bibliots of Loaded on Section 1, 545 (PP016) Process Bibliots of Loaded on Section 1, 545 (PP016) Process Bibliots	Códige activida económo	d a Nombre actividad econòmica ^{di} subse econd	igo ictor Nombre subsector económico imico	Cédigo Dirección Seccional	Dirección Seccional ^{3/}	Número de declarantes ni	i costos stos de imina soc	is al Aportes al a de SENA, ICBF, dad cajas de al compensacion
Define dot	3. Ro. Startfraction Tributers (NT) 1.50r 7. Proor spekto 8. Single-to spekto 9. Proor surview 0. Only supplement 11. Role model 10.0000 10.0000 10.0000 10.0000 10.0000	9601 9602 9603 9609 9700 9700 9810 9810	Lavado y ilmyeka, incluso la limpicas en seco de productos teste Perupavida y otros trastmentos de baleza Portegas lidencies y al Medidade recisionadas 10 dras actividades de servicos personates n c.p. Actividades no diferenciadas de los hogares individuaies como pri Actividades no diferenciadas de los hogares individuaies como	Otras actividades de servicios Otras actividades de servicios Otras actividades de servicios Otras actividades de servicios Actividades de los trogares individuales e Actividades de los trogares individuales Actividades de los trogares individuales Actividades de los trogares individuales	34 35 38 42 n 43 n 44 n 45	Impessios y Aduanas de Arauca Impessios y Aduanas de Buenaventura Impessios y Aduanas de Luticia Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Car Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Car Delegada de Impuestos y Aduanas de Initia Impuestos y Aduanas de Yrópai Delegada de Impuestos y Aduanas de Mito	1983 1.739 398 eño 231 173 4.726 87 2.40	321.315 4 185.877 2 39.068 17.053 18.116 737.228 10 1.903	1096 14.448 5.604 6.988 5.260 1.677 5.004 6.300 2.141 817 2.670 26.842 2.660 76
Carry	Contraction 201 St. No Tormatario 30 Demundo a partenecer al 11 Vincessità al page de La statuto de la statuto de la contractiva de la contractiv	9900	Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales 21	 Actividades de organizaciones y enlidade totales 	s 46 78	Delegada de Imp y Aduanas de San José de Guar	are 700	191.158 2 62.833	6.767 7.391 1.597 2.716
Carrie	const 10 M bits framework in the strength of the strength	*U.a vitamani *D. apicania	Actividades de organizaciones y entidades entraterritoriales 2º lo apJ processita hace entremisa a la comenda entas deda aciones de Parsa y Conplementario para per o de la CIU Par, 4 adoptada para Colorida da moder aciones entidensitas entalimintación SEI de apart	 Actividades de organizaciones y entidade 1013/163 ministraciónes y activitadas y, de Ingenes y Partenero para embli de 2000. Actividade por la CMV excitante Paradactio 114 de 2005. 	s 46 78	Impoestos y Aduantas de Pruerto Asis Delegada de Imp y Aduanas de San José de Guar Totalias aná centemala hase referencia a la comencia en las delacaciones d	2.450 are 709 581.836 270	191.158 2 62.833 1893.448 33.14	5.767 7.391 1.597 2.716 1.222 10.279.744
Com 200	ene Bar Sharin Sharin Bar Sharin Bar Sharin	9900 ¹⁷ La vitomani ¹⁶ Dr. gilcanto ¹⁶ Artrole 583 ¹⁶ Con el chars	Actividades de organizaciones y entidades entraternitoriales 2: o a jú presentable entennas la comenta na la infra anamen de Pares Cenginemento pagas de la ORINE, et datapas que cidente si a moltantemente entationa en al Marciolos 176 de auxo Pagas de la delevación La Antenación Intrana resenta de la base guadares y deminante inpagas de juntoria inmano subana de la transmisión, en en la derivación de su estádese en esterar	 Actividades de organizaciones y entidade TOTALES mons publicas y administra y de la genos y Parteners para entid la 2003. Atestado por IGMV-endares Personales 111 de 2003. de de las resultado administrar en las dela administrativa. In en gadeto casar en las cuatas entermentos de 1 de desacementos. 	5 46 78 *Laikkamaside */ Animalo SEC F D ¹⁶ Con al objector	Imposisio y Aduanta de Puetro Asia Delegada de Imp y Aduanta de San José de Guar FOLNes any presentals hace relevencia a la sorrenda en las declaraciones de las declaración. La información infostarampecto e fane base de guarate a la serama informaria, a una la información de de deceto	22400 are 709 581.836 270 Remay Conglementario para personaria presiden y la determinació prinada de la en seccionales en aquellos cares en los cu	191.158 2 62.833 1993.448 33.14 ideas y adminutar y, de importation que figurer a ales exteremmente de 5	6.767 7.391 9.597 2.716 1.222 10.278.744 Ingresory Partimonic para entitic Vias declaraciones tributantas, tr lectaraciones por deección sec
5 (E)	ner Bar Shah make Bar Shah mak	9900 ¹⁷ La vilonae ¹⁶ En aplicanti ¹⁶ Artrode 593 ¹⁶ Con el obario Fueivas Declas Elaboris Cond	Actividades de organizaciones y enflidades entraferintoriales 2 2 o a jujerera la have elementa y la constata en la dista alarcen el la Preza, Conjenenza y a suje de CORPor, da la que yan o Contra la ministramente el alibera na puede y la demonsión del la suje de CORPor, da la que yan o Contra la ministramente el alibera puede y la demonsión del la suje de la que esta invessa de la constata en la constata en la dista alibera puede y la demonsión del la suje de la que esta invessa de la constata en la constata en la dista da constata de la dista constata de la dista constata e la constata de la constata en la distancia de la constata constata alibera al constata en la dista constata de la dista en la constata de la dista da dista de la dista da constata constata constata constata de la dista de la constata de la dista en la constata de la dista da dista de la dista da constata de la dista da dista de la dista de la dista da constata de la dista en la dista da constata de la dista de la dista da constata de la dista da dista da constata de la dista da constata de la dista da dista da dista da dista da constata de la dista da dista da constata de la dista da constata de la dista da constata de la dista da dista da constata de la	1 Activitates de organizaciones y entidade TOTATES TOTATES Internatianadas y atrialates y de lagrenos y Parteneros para entid de 2000. A departe para los de la estadamente Para de la del de de la tregorario a utilizar enternativos de 15 declaraciones en a parte casas entre cuator enternativos de 15 declaraciones considemento y una estore Egistada de cuatoryas con insideres o de 2004.	5 46 78 *Laintemación *Zerindo 500 P *Con al objetico * Pueros: Declara Diabosi: Coostin	Importantly y advantation de indention Asia Delegisada de limp y Advantas de San José de Guar To China agui presentada hare referencia en las destantantes d mense de la deletación. La récesación de carácteriza de deletación guerratar la seransi dura las y una la horsa soli no de delecció ciones de menys complementas paragenonas judías y unimitator y antía de Tacatados de Tacasa y de Chevación telesa de las Subdevación antía de Tacadas y de Tacasas y de Chevación telesa de las Subdevación	2.400 370 649.430 Perca y Complementario para personaria presides y la determinación prinada de los es recotoras nanaguellos casos en los co escoras nanacións y axinal adamo residem de Emudios Económicos. DIGR. DANI	191.158 2 62.833 1933.448 33.14 ideas y asimiladar y, de importor que figueros alex estimmerro de 5 er y succeiones l'igidan	6.767 7.391 8.597 2.716 1922 10.279.744 Ingress y Parimonia paramitic tilas declaraciones Houtanas. In declaraciones por derección sec la causamerono tradidemen, o d
Amorio BE C	nem bar series and ser	9900 *Landoneou #En aplicado #Arcodebaso Factos de cont Factos de cont Factos de cont Factos de cont	Achiectado de organizaciones entitados entraterimientos 2 - 2 - de conservator entratoria de la conservación de la conservaci	ACM/datases de organizaciones y emblados trabaisos mensas adeas y antelínes y, en laparen y Paramen para ente 1600 - Manuel aujor a UMV menser paramentor IN 40 - 2003 dade de la meseriza para Para en la dede a conservito anas, y espectos para tento ente entenen esta de declanaciones mendenes y ana entere la data de insuervar na insterera, o de 2014	5 46 78 * La internación * La internación * Carriera 500 F * Connel obserte: Portes De Cara Etaberá: Cooder Fecha de conte o Fecha de conte o Fecha de conte o	Importantly yieldshifts of methods and an and a set of the set of	iste 709 709 27 Parta y Conglimentario para personaria predicto y la dimensiona personaria de las es recoloradas en aganto a como en dem esterorar manaites y avinta dara no endem de Enudas Económicos DEPA DAN	191.158 2 62.833 893.448 33.14 Ingoestos periparen ales extremenes de S er y nucediment l'guidan	E.767 7.301 8.597 Z.716 222 10.273744 hyperoxy Parimonic para entic file defaractment Moviment, a d file caracteristic no sexidement, a d

Fuente: Elaboración propia, UAE – DIAN.

La plantilla contiene cuatro hojas de cálculo que son necesarias para todos los agregados tributarios, que son en su orden: el índice, que sirve de portada del archivo y referencia el contenido de este; una vez terminado el agregado tributario, es necesario verificar en esta hoja que los enlaces a las otras hojas funcionen adecuadamente y que los nombres de la tabla de contenido sean correctos.

La segunda hoja se destina para consignar las definiciones y siglas que se consideren necesarias para que los usuarios puedan entender y utilizar la información que contiene el archivo, estas definiciones son las mismas que se han consignado en este instructivo en la sección 3 y deben ser revisadas cada vez que se produzca el agregado para verificar si existen cambios que deban ser incorporados.

La tercera hoja contiene el listado de los campos del formulario (con su respectivo número de casilla) para los cuales el agregado tiene información, teniendo en cuenta que el formulario 110 puede tener cambios de un año a otro, es necesario verificar el listado para asegurarse que estén todos los campos necesarios, que los nombres sean correctos y que el número de casilla sea el adecuado.



JURÍDICAS

Página 28 de 31

IN-IIT-0285

Información Pública

Proceso: Información, Innovación y Tecnología

Versión: 1.0

En la cuarta hoja se encuentra una imagen del formulario 110 del respectivo año gravable (se recomienda procurar una imagen con la mejor resolución posible).

En el caso del agregado tributario del impuesto de renta de personas jurídicas, el archivo contiene dos hojas de cálculo adicionales, una para presentar la información agregada por actividad económica y otra para presentarla por dirección seccional. En estas dos hojas debe garantizarse que los nombres de las columnas de las tablas de datos sean completos y correspondan con los nombres listados en la hoja 3 del archivo.

Para estas dos hojas se recomienda tener cuidado en el pegado de los datos desde las salidas (mencionadas en los primeros párrafos de esta sección) hacia la plantilla, garantizando que la información de cada columna corresponda al título que tiene la misma⁸. También es necesario revisar en estas hojas las notas de pie de página, para verificar que estén actualizadas y sean acordes a los últimos lineamientos de la CETCE.

Cargada la información se proceden a realizar las últimas verificaciones, revisando, por ejemplo, que las sumas por cada columna (con datos numéricos) coincidan con las cifras de la fila de totales⁹, así mismo los totales de estas dos hojas deben ser exactamente iguales, considerando que aunque se hacen agregaciones a partir de diferentes categorías, las variables son las mismas. Se deben verificar los títulos, la información relacionada con fechas (para que esté actualizada), los tamaños y tipos de letra, que no existan palabras en mayúsculas, la paleta de colores y los logos de la entidad, cuidando que se apliquen las ultimas directrices en materia de imagen de la UAE - DIAN.



Figura 13. Ejemplo hoja de resultados por dirección seccional, agregado tributario del impuesto de renta personas jurídicas. DIAN VIDA

AGREGADOS TRIBUTARIOS DE RENTA Y COMPLEMENTARIO PARA PERSONAS JURÍDICAS¹

Fuente: Elaboración propia, UAE – DIAN.

DIAN

⁸ Esto teniendo en cuenta la codificación de los nombres de las variables que se recomienda realizar para el tratamiento de la base de datos en los programas estadísticos.

⁹ Tener en cuenta que el agregado no debe tener ningún campo calculado, por lo tanto, estos totales deben calcularse al hacer las salidas de información agregada.

[&]quot;Se considera copia controlada los documentos publicados en el Listado Maestro de Documentos

JURÍDICAS

Proceso: Información, Innovación y Tecnología

Versión: 1.0

Página 29 de 31

IN-IIT-0285

Información Pública

Además de la revisión del producto de difusión que realiza el encargado del proceso, el archivo recibe una revisión adicional por parte del equipo de la CETCE, como un último filtro, antes de su publicación, para garantizar que este tenga la calidad requerida.

4.4.2 Presentación de resultados para aprobación

En este punto del proceso se deben presentar los resultados para su aprobación a los encargados de dar el aval para publicación de los resultados, tarea que está encargada a la Subdirección de Estudios Económicos y la Coordinación de Estadística Tributaria y de Comercio Exterior, quienes decidirán si el procedimiento de depuración de la base de datos ha sido realizado correctamente y si los resultados obtenidos resultan consistentes.

Además del envío de la base de datos depurada, el agregado tributario y la herramienta de apoyo para el análisis de datos atípicos, se suele realizar una reunión con los encargados para revisar: las incidencias que se presentaron durante el proceso de depuración de la base de datos, las acciones que se tomaron para garantizar la consistencia de la información, el contraste de los resultados con los del año gravable anterior. El resultado de esta reunión puede ser la aprobación de la base y el aval para la publicación del agregado, o, la solicitud de ajustes a estos productos.

Si se solicitan ajustes, estos deben ser realizados por parte del responsable del proceso, para posteriormente volver a hacer la presentación de los resultados antes los encargos, proceso que se repite hasta conseguir la aprobación y el aval necesario para la difusión de resultados.

4.4.3 Construcción del diccionario de la base de datos

Una tarea alterna que debe realizarse es la construcción del diccionario de la base de datos, el cual obedece a un formato estándar definido por la CETCE y debe permitir identificar la información que se encuentra en cada una de las columnas de la base de datos depurada. Entre los campos mínimos que debe contener el diccionario se encuentran: el nombre de la variable (tal cual está en la base de datos depurada), la descripción de la variable (para el caso de la base de declaraciones de renta de personas jurídicas, se utiliza el nombre del campo en el formulario 110 para el que corresponde la información), el número de la casilla en el formulario del que proviene la información, la fuente de información de dicha variable (formulario, calculada u otra tabla) y el tipo de variable (si es nominal, categórica o cuantitativa).

4.4.4 Cargue de los resultados del proceso en los repositorios dispuestos por la entidad

Cuando se ha conseguido la aprobación del proceso de depuración de la base de datos y se ha obtenido el aval para la publicación de los resultados, se deben cargar los resultados del proceso en los repositorios que se tienen dispuestos para almacenar esta información. Para este propósito se cuenta con un sitio en el SharePoint de la UAE – DIAN destinado a la CETCE, donde para cada impuesto y por cada año gravable, existe una carpeta donde deben cargarse los siguientes productos: la base de datos depurada, el diccionario de variables de la base de datos, el agregado tributario y este instructivo en su versión correspondiente (de acuerdo con el respectivo año gravable).



JURÍDICAS

IN-IIT-0285

Proceso: Información, Innovación y Tecnología

Versión: 1.0

Página 30 de 31

4.4.5 Publicación del agregado tributario

Como último paso del proceso, procede la publicación del agregado tributario, el cual debe quedar disponible para la consulta de los usuarios internos y externos en el sitio web de la UAE – DIAN destinado para ello (<u>https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Paginas/TributosDIAN.aspx</u>). Para ello, se debe diligenciar el formato FT-PEC-1463 (Solicitud de Publicación, Actualización o Eliminación en el Portal WEB de la Entidad), que se encuentra en el Listado Maestro de Documentos de la Diannet, el cual solicita la siguiente información:

- La ruta (sitio web) donde debe quedar alojado el archivo.
- El título de la publicación (Impuesto de renta personas jurídicas).
- Vigencia de la publicación (solo se debe diligenciar la información referente a desde cuando está vigente la publicación, que hace referencia al día en que se realiza la solicitud).
- El mensaje a publica o actualizar, además de información adicional que sea necesaria para la solicitud.

llustración 1. l	Formato	para s	olicitud	de	publicación	del	agregado, a	ño 2023.

	Solicitud de Publicac Eliminación en el Port	licitud de Publicación, Actualización o ninación en el Portal WEB de la Entidad							
Proc	eso: Planeación, Estrategia y	Control	Versión 4						
	DATOS DEL	SOLICITANTE							
1. Dependencia (Seleccione de la lista):									
Subdirección de Estudios Económicos									
	2. Funcionari	o corresponsal:							
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre						
Teléfono y extensión (Labor	al)	Correo electrónico (Laboral)							
742	28973	estadisticas@dian.gov.co							
	DATOS DE L	A PUBLICACIÓN							
3. Tipo de Solicitud:	Publicar	4. Zona de publicación	: Zona Informativa						
5. Prioridad: Alta	6. Sección (ruta): https	://www.dian.gov.co/dian/cifras	/Paginas/TributosDIAN.aspx						
7. Título de la publicación	: Impuesto de renta persor	nas jurídicas							
8. Vigencia de la Publicac	ión: Desde: 2023 e	ptiembi 22 Hasta:							
9. Mensaje a publicar o actualizar e información adicional:									
Se solicita por favor introducir el agregado enviado en la sección: "Impuesto de renta personas jurídicas". Adicionalmente en la sección: "Información de interés", se deben eliminar las notas actuales en la sección del Impuesto de renta personas jurídicas y dejar únicamente las siguientes notas:									

Fuente: Elaboración propia con base en formato FT-PEC-1463, UAE – DIAN.

Una vez diligenciado este formato, el responsable del proceso debe enviar al buzón electrónico de la CETCE (<u>estadisticas@dian.go.co</u>) la proyección del correo de solicitud de publicación, adjuntando el formato y el agregado (comprimido en formato .zip). Luego, desde el correo de la CETCE la persona responsable envía la solicitud de publicación al buzón electrónico del área encargada de esta labor (<u>publicacionesweb@dian.gov.co</u>), quienes una vez que realizan la publicación envían un mensaje de confirmación.

Recibido este mensaje, es tarea del responsable del proceso revisar que la publicación se haya realizado de manera adecuada, y de presentarse el caso, debe solicitar los ajustes necesarios para garantizar que el agregado, así como sus notas, estén actualizados y sean correctos.



IN-IIT-0285

Proceso: Información, Innovación y Tecnología

Versión: 1.0

Página 31 de 31

5. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Viger	icia	Descripción de los cambios	Tipo de información		
	Desde	Hasta				
1	29/05/2024		Versión inicial	Esta versión corresponde a Información Pública		

Elaboró: -	Alexis Alfonso Galindo Higuera Elaboración técnica	Gestor III	Subdirección de estudios Económicos
Elaboro:	Néstor Raúl Sánchez Mateus Elaboración metodológica	Gestor III	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
Revisó:	Alba Clemencia Avendaño Cruz	Jefe Coordinación	Coordinación de Estadística Tributaria y de Comercio Exterior
Aprobó:	David Gustavo Suárez Castellanos	Subdirector (A)	Subdirección de estudios Económicos

